

**[CódigoDeSesión: Jun\_Gob\_18/2016] ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE TOLEDO, EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2016, EN PRIMERA  
CONVOCATORIA.**

---

**PRESIDENTE:** ILMO. SR. D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO

**VOCALES:**

D. FERNANDO MUÑOZ JIMÉNEZ  
D. ANGEL-ANTONIO LUENGO RABOSO  
D. SANTIAGO GARCIA ARANDA  
D. TOMAS VILLARRUBIA LAZARO  
D. RAFAEL MARTÍN ARCICÓLLAR  
D. JAIME DAVID CORREGIDOR MUÑOZ  
D<sup>a</sup>. MARÍA ÁNGELES GARCÍA LÓPEZ  
D<sup>a</sup>. ELVIRA MANZANEQUE FRAILE

**SECRETARIO GENERAL:**

D. JOSÉ GARZÓN RODELGO

**INTERVENTOR GENERAL:**

D. EDUARDO MARTÍN ALONSO

---

En la ciudad de Toledo, siendo las diez horas y treinta minutos del día tres de junio de dos mil dieciséis, se reunieron, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, los Señores anotados al margen, miembros de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, con objeto de celebrar, en primera convocatoria, la presente Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO** y con la asistencia del Secretario General, **D. JOSÉ GARZÓN RODELGO**.

Concurriendo los nueve miembros que de hecho y derecho integran la Junta de Gobierno y pudiendo, por tanto, celebrar sesión y adoptar acuerdos válidamente, el Sr. Presidente la declara abierta pasando a tratarse los asuntos contenidos en el siguiente.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **PRESIDENCIA**

- 1.- **APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2016, CON CARÁCTER ORDINARIO Y EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada por la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo el día 20 de mayo de 2016, en primera convocatoria y con carácter ordinario.

### **ÁREA DE TRANSPARENCIA, HACIENDA Y BUEN GOBIERNO**

- 2.- **APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE "A", E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN**

**PUBLICIDAD Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SEMILLAS Y ABONO CON DESTINO A LA FINCA PORTUSA, DEPENDIENTE DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Por la Sra. Jefe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, con la conformidad del Sr. Diputado Delegado, se ha puesto de manifiesto en escrito, con fecha de entrada en el Servicio de Contratación de 13 de mayo de 2016, la necesidad de contratar el suministro de semillas de maíz para sembrar 60 hectáreas y abonos, todo ello para la Finca Portusa, conforme a los siguientes datos:

**PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACION:**

|                            |             |
|----------------------------|-------------|
| <b>Importe Neto:</b>       | 22.600,00 € |
| <b>IVA 10,00 %</b>         | 2.600,00 €  |
| <b>Total IVA incluido:</b> | 24.860,00 € |

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 22.600,00 € (sin IVA)

**PLAZO DE EJECUCIÓN/PLAZO DE ENTREGA:** 7 días

Considerando que a tenor de lo establecido en los artículos 177.2, en relación con el 173 f) del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), existe la posibilidad de tramitar el expediente a través del procedimiento negociado sin publicidad, al ser el valor estimado del contrato, calculado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del citado TRLCSP, inferior a los 60.000,00 euros (IVA excluido).

Examinado el ajuste a la legalidad vigente de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, redactados respectivamente por el Servicio de Contratación y la Unidad administrativa proponente del contrato, en el que para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se determinan los aspectos técnicos y económicos objeto de negociación.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial de fecha 13/05/2016, con nº de operación: 201600022907 y que es unido a esta propuesta, acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente.

Así pues, visto el informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Secretaria y Documentación y realizada la fiscalización previa que previene el artículo 109.3 del TRLCSP, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Autorizar la celebración del contrato para el suministro de SEMILLAS Y ABONO CON DESTINO EN LA FINCA PORTUSA, dependiente de esta Diputación y, aprobar el gasto a que se refiere la presente resolución, por un importe máximo, IVA incluido, de 24.860,00 €.

**Segundo.-** Aprobar los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato.

**Tercero.-** Aprobar el sistema de adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad para la contratación a que venimos refiriéndonos. A cuyos efectos se cursará invitación a tres o más empresas capacitadas para la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo previsto en el artículo 178.1 del mismo texto legal.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

**3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERADOR DE VAPOR DE LA LAVANDERÍA DE LA RESIDENCIA SOCIAL ASISTIDA SAN JOSÉ” TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.**

Tramitado el expediente relativo al contrato de "REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERADOR DE VAPOR DE LA LAVANDERÍA DE LA RESIDENCIA SOCIAL ASISTIDA SAN JOSÉ", a que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

- a) Que la Junta de Gobierno, en resolución adoptada en su sesión del día 22 de abril de 2016, aprobó el gasto referente a este contrato; siendo el presupuesto máximo del suministro de 62.711,96 euros (IVA incluido) con el siguiente desglose:

| Principal | Tipo de IVA | IVA       | Total     |
|-----------|-------------|-----------|-----------|
| 51.828,07 | 21%         | 10.883,89 | 62.711,96 |

- b) Que visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial de fecha 22 de abril de 2016 con el numero de operación 201600019448, que obra en el expediente, acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente.
- c) Que la Junta de Gobierno, en la misma Sesión antes indicada, acordó proceder a la contratación de este servicio siguiendo el procedimiento negociado sin publicidad prevista en el artículo 177.2, en relación con el artículo 174.e) y 16.1, todos ellos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado mediante RDL 3/2011, de 14 de noviembre, a cuyos efectos aprobó el oportuno Pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirá aquél, disponiendo que se cursara invitación a tres o más empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 178.1 del mismo texto legal.
- d) Que para dar cumplimiento a lo acordado por la Junta de Gobierno, según consta en el expediente, por el Servicio de Contratación se cursó invitación a las siguientes empresas, todas ellas capacitadas para la realización del objeto del contrato: PROMOTORES DE INGENIERIA Y COMERCIO (PRODINCO S.A.), SOLUCIONES INTEGRALES DE COMBUSTION XXI S.L. y DESCALTOM. DESTILACIÓN Y CALDERERÍA DE TOMELLOSO S.L.L.
- e) Que finalizado el plazo de presentación de ofertas fijado y según consta en el expediente, así como en el acta de la sesión de apertura de las mismas, celebrada el día 6 de mayo a las 11:10 horas en la sala de comisiones, a la presente licitación concurren los siguientes licitadores, cuyas ofertas se detallan:

| Nº | EMPRESA        | C.I.F.    | IMPORTE NETO | IVA      | IMPORTE TOTAL |
|----|----------------|-----------|--------------|----------|---------------|
| 1  | PRODINCO S.A.  | A28256683 | 44.395,76    | 9.323,11 | 53.718,87     |
| 2  | DESCALTOM S.L. | B13530878 | 47.059,50    | 9.882,50 | 56.942,00     |

- f) Que la Mesa de Contratación, a resultados del informe técnico emitido por el Sr. Jefe de Sección del Servicio de Instalaciones, clasifica las ofertas presentadas conforme al siguiente detalle:

| Nº | EMPRESA        | C.I.F.    | IMPORTE NETO | IVA      | IMPORTE TOTAL |
|----|----------------|-----------|--------------|----------|---------------|
| 1  | PRODINCO S.A.  | A28256683 | 44.395,76    | 9.323,11 | 53.718,87     |
| 2  | DESCALTOM S.L. | B13530878 | 47.059,50    | 9.882,50 | 56.942,00     |

Y propone al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de "REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERADOR DE VAPOR DE LA LAVANDERÍA DE LA RESIDENCIA SOCIAL ASISTIDA SAN JOSÉ", a favor de la empresa PROMOTORES DE INGENIERIA Y COMERCIO (PRODINCO S.A.) (CIF A28256683), en los términos que a continuación se detallan:

Precio neto: 44.395,76 euros.

IVA: 9.323,11 euros.

Precio total del contrato: 53.718,87 euros.

- g) Que, a tenor de lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se requiere a la citada empresa, por ser su oferta la económicamente más ventajosa, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la oportuna notificación, presente la oportuna documentación que establece la cláusula 3.2 del PCAP.
- h) Que en plazo, la empresa adjudicataria ha aportado la documentación requerida, así como la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe 2.219,79 euros (5% del presupuesto de adjudicación del contrato, IVA excluido).

A la vista de todo lo anterior, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma, delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Declarar válido el acto licitatorio y ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

**Segundo.-** Adjudicar el contrato para la prestación de Servicios de **“REPARACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE GENERADOR DE VAPOR DE LA LAVANDERÍA DE LA RESIDENCIA SOCIAL ASISTIDA SAN JOSÉ”**, dependiente de esta Diputación, a favor de la empresa **PROMOTORES DE INGENIERIA Y COMERCIO (PRODINCO S.A.) (CIF A28256683)** en el precio total de **53.718,87 €** IVA incluido.

**Tercero.-** La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo dentro de los 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

#### **4.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE PUNTO LIMPIO EN BARCIENCE.**

Las obras de **“Punto limpio en Barcience”** cuyo proyecto técnico, gasto y licitación fueron aprobados por Junta de Gobierno de fecha 15 de enero de 2016, y adjudicadas por Junta de Gobierno de fecha 15 de abril de 2016 a la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., en el precio de 35.686,87 euros, (IVA incluido).

Dicha empresa, en cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la contratación, y de conformidad con lo que al respecto dispone el art. 7.1 del RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, ha presentado para su aprobación el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, el cual, ha sido informado favorablemente por D. Antonio Álvarez Fernández, Arquitecto Técnico de esta Diputación Provincial, que asumirá las funciones de Coordinador en materia de Seguridad y Salud, en aplicación de lo que dispone la citada norma reglamentaria.

A la vista de ello, y de conformidad con lo que al respecto dispone el párrafo segundo del art. 7.2 del mismo texto reglamentario, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado y presentado por la empresa ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L., relativo a las obras de **“Punto limpio en Barcience”**.

**Segundo.-** La empresa contratista vendrá obligada a la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud que presenta y se aprueba en este acto. Una copia de este Plan de Seguridad y Salud será facilitada al Comité de Seguridad y Salud o, en su

caso, al representante de los trabajadores.

Cualquier modificación que introduzca la empresa contratista en el Plan de Seguridad y Salud, debido a incidencias o alteraciones que pudieran surgir durante la ejecución de la obra, o a modificaciones del proyecto de ejecución que ha servido de base para la redacción del citado Plan será comunicado al Comité de Seguridad y Salud o, en su caso, al representante de los trabajadores, y requerirá la expresa aprobación del Coordinador de Seguridad en fase de ejecución de la obra, quien lo transmitirá al órgano de contratación a los oportunos efectos.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

**5.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE 13 DE MAYO DE 2016 RELATIVO A LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE «REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DEL LABORATORIO AGROALIMENTARIO».**

Advertido error material en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión celebrada el día 13 de mayo de 2016, concretamente en el punto núm. 9 del Orden del Día, Titulado: "PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE «REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DEL LABORATORIO AGROALIMENTARIO», consistente en la identificación errónea del licitador número 2, inducido por las siguientes circunstancias:

1ª.- Que el encabezamiento del escrito de declaración responsable de la capacidad para contratar, que aparece en el sobre A, dice literalmente: "*D. Francisco Manuel Bravo Morales, con domicilio en Campo de Criptana (Ciudad Real), calle Reina Victoria nº 49 y con DNI 06.240.030-S, en representación de la Entidad **Inporman Building, S. A.U.**, con domicilio a efectos de notificaciones en Campo de Criptana (Ciudad Real), calle Reina Victoria nº 49, CP 13610, Tfno. 926589045 y CIF B13320247*", figurando al pie de dicho escrito Fdo. Francisco Manuel Bravo Morales. Staff Infraestructura S.L.U.

2ª.- Que el encabezamiento del escrito que como propuesta económica se incluye en el sobre B, es del siguiente tenor literal: *D. Francisco Manuel Bravo Morales, con domicilio en Campo de Criptana (Ciudad Real), calle Reina Victoria nº 49, titular del DNI 06.240.030-S, expedido con fecha 10/09/2008, en nombre y representación de **STAFF INFRAERSTRUCTURA, S.L.U.**, con domicilio calle Reina Victoria nº 49 de campo de Criptana (Ciudad Real) ...*", figurando el mismo pie de escrito antes mencionado: Fdo. Francisco Manuel Bravo Morales. Staff Infraestructura S.L.U.

3ª.- Que por D. Francisco Manuel Bravo Morales, se ha presentado, en fecha 20 de mayo del presente año, entre otros documentos, escrito aclaratorio de las anteriores circunstancias.

4ª.- Que ha quedado acreditado mediante certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, que el CIF B13320247, que se indica en la circunstancia 1ª, pertenece a la empresa Staff Infraestructura, S.L.U. y que D. Francisco Manuel Bravo Morales figura como administrador de dicha empresa.

A la vista de todo lo anterior y considerando lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma delegadas por Decreto de Presidencia número 630/2015, de 7 de julio, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, en la sesión celebrada el día 13 de mayo de 2016, que figura como punto núm. 9 del Orden del Día, y con el título: "PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE

DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO, EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS DE «REHABILITACIÓN DE CUBIERTA DEL LABORATORIO AGROALIMENTARIO», en el siguiente sentido:

Todas las referencias hechas a INPORMAN BUILDING, S.A.U. en el acuerdo de referencia, así como en los documentos que sirven de antecedentes al mismo, deben entenderse hechas a STAFF INFRAESTRUCTURA, S. L.U.

En consecuencia, el punto tercero de la parte resolutive del acuerdo al que nos venimos refiriendo, debe quedar redactado en su primer párrafo, de la siguiente forma:

Tercero.- REQUERIR al primer clasificado, STAFF INFRAESTRUCTURA, S. L.U., propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, como consecuencia de la aplicación del único criterio de valoración (Precio más bajo) establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 3.2.1. del PCAP.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

### **ÁREA DE COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS**

#### **6.- CAMBIO DE FINALIDAD DE LA OBRA DE ARREGLO TEJADO EDIFICIO MUNICIPAL Y PAVIMENTACIÓN INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2016 PERTENECIENTE AL AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DEL MAZO.**

A la vista del escrito presentado por el Ayuntamiento de **Robledo del Mazo** en el cual solicita autorización a esta Diputación Provincial para el cambio de finalidad de la obra de “Arreglo tejado edificio municipal y Pavimentación” incluida en el Plan Provincial de 2016, y que quiere destinar a “**Arreglo tejado edificio municipal**” esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que acceda a lo solicitado, incluyendo en el Plan Provincial la obra indicada, conforme a la siguiente financiación.

#### **ROBLEDO DEL MAZO -OBRA ANULADA.- “ARREGLO TEJADO EDIFICIO MUNICIPAL Y PAVIMENTACIÓN”**

|                              |                  |
|------------------------------|------------------|
| Aportación Diputación.....   | 29.812,89        |
| Aportación Ayuntamiento..... | 1.569,10         |
| <b>TOTAL .....</b>           | <b>31.381,99</b> |

#### **ROBLEDO DEL MAZO -OBRA NUEVA.- “ARREGLO TEJADO EDIFICIO MUNICIPAL”**

|                              |                  |
|------------------------------|------------------|
| Aportación Diputación.....   | 29.812,89        |
| Aportación Ayuntamiento..... | 1.569,10         |
| <b>TOTAL .....</b>           | <b>31.381,99</b> |

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba el cambio de finalidad de la obra referida en la propuesta precedente.

#### **7.- DELEGACIONES DE OBRAS INCLUIDAS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE 2015 Y 2016.**

A la vista de las peticiones de los Ayuntamientos, por las que solicitan les sean concedida las delegaciones de la ejecución de las obras de los Planes Provinciales que se indican y habiendo acreditado el Ayuntamiento la disposición de medios técnicos adecuados así como la capacidad de gestión, de conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 33, del Real Decreto Legislativo

781/86, de 18 de abril y visto el informe favorable de los Servicios Técnicos Provinciales.

El Diputado Delegado de Cooperación propone a la Junta de Gobierno la aprobación de las delegaciones de obra siguientes, así como el nombramiento de los correspondientes Directores Técnicos Facultativos.

| <u>Ayuntamiento</u>                   | <u>O b r a</u>                                       | <u>Importe</u> | <u>Director Técnico</u>        |
|---------------------------------------|--|----------------|--------------------------------|
| <b><u>PLAN PROVINCIAL DE 2015</u></b> |  |                |                                |
| MASCARAQUE                            | REFORMA PISCINA MUNICIPAL                            | 31.955,75      | CARLOS ORTÍZ GARCÍA            |
| <b><u>PLAN PROVINCIAL DE 2016</u></b> |  |                |                                |
| CALERA Y CHOZAS                       | INSTALC. DEPORTIVAS                                  | 42.082,01      | JUAN JOSE CANTALEJO SÁNCHEZ    |
| HONTANAR                              | PISCINA MUNICIPAL                                    | 30.724,62      | JULIA FERNÁNDEZ LEÓN           |
| MASCARAQUE                            | ADECUACIÓN ZONA DEPORTIVA. REFORMA PISCINA MUNICIPAL | 10.335,46      | CARLOS ORTÍZ GARCÍA            |
| SONSECA                               | PAVIMENTACIÓN  | 13.319,21      | MANUEL CABEZAS GÓMEZ DEL CAMPO |

El Diputado Delegado de Cooperación, propone a la Junta de Gobierno se acceda a lo solicitado.

No obstante lo anterior en el supuesto de que durante la ejecución de la obra concurren alguno de los supuestos previstos en el apartado 2, del artículo 3, del R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, será responsabilidad exclusiva del ayuntamiento afectado, en su calidad de promotor, el preceptivo nombramiento de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras a que se refiere la norma anteriormente citada.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueban las delegaciones de obras a que hace referencia la propuesta anterior.

### **ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL**

#### **8.- PRECIOS DE LAS PLAZAS QUE DISPONE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO PARA SUS RESIDENTES EN LAS RESIDENCIAS PRIVADAS PARA EL EJERCICIO 2016.**

La Diputación Provincial de Toledo dispone para sus residentes, en el presente ejercicio 2016, de un total de 8 plazas (7 por el fallecimiento en marzo de una residente) en dos residencias privadas de la provincia distribuidas como se detalla:

- Residencia "Virgen de la Oliva" de Pantoja ..... 3 (2)
- Residencia "SAR Quavitae" de Olías del Rey ..... 5 (1 Centro de Día)

Se realiza una aportación mensual por cada una de las plazas computada por la diferencia entre el importe de la plaza (I.V.A. incluido) y el 80% de la/s pensión/es del residente.

Una vez que el I.P.C. general para el ejercicio 2016 ha sido del 0% se mantendrá el precio de la plaza del ejercicio anterior: 52,89 €/día (residencial) y 26,44 €/día (centro de día).

A los efectos económicos las RC solicitadas a la Intervención, con cargo a la partida

presupuestaria 2016.2310.22717N, son las que se detallan:

| Residencia                                | C.I.F.     | Núm. Operación | Fecha      | Importe     |
|---|------------|----------------|------------|-------------|
| Quavitae Servicios Asisntenciales, S.A.U. | A-80106842 | 201600025035   | 25/05/2016 | 64.374,24 € |
| Virgen de la Oliva                        | B-45504206 | 201600025036   | 25/05/2016 | 31.259,38 € |

En consecuencia, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte el acuerdo de aprobar los precios de las plazas que dispone la Diputación Provincial de Toledo para sus residentes en las residencias privadas para el ejercicio 2016, cuyo detalle es el siguiente:

| Tipo de Plaza | Precio/Día | 10% I.V.A. | Total | Importe Mensual (I.V.A. incluido) |
|---------------|------------|------------|-------|-----------------------------------|
| Residencial   | 52,89      | 5,29       | 58,18 | 1.769,64 €                        |
| Centro de Día | 26,44      | 2,64       | 29,08 | 884,52 €                          |

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

## **ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

### **9.- BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA “ACTIVIDADES ACUÁTICAS VERANO 2016” DE LOS AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO PARA EL AÑO 2016.**

La Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Interventor General y por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA**:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria así como las Bases Reguladoras consecuentes, para la concesión de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la Provincia derivados de la prestación de servicios públicos municipales relativos al programa “ACTIVIDADES ACUÁTICAS VERANO 2016”, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A la vista de la particular situación económica en que se desarrolla la actividad de los Ayuntamientos de esta provincia, caracterizada por una significativa reducción de sus ingresos y que implica la dificultad para asumir la financiación y pago de ciertas actividades y servicios que se vienen prestando por ellos, se hace necesario articular mecanismos de asistencia económica para evitar que dichas actividades y servicios se vean afectados.

El artículo 31 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la Provincia es una Entidad local determinada por la agrupación de Municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines propios y específicos, garantizando los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Por su parte el artículo 36 del mismo cuerpo legal atribuye a las Diputaciones provinciales como entidad a la que corresponde el gobierno y administración de la provincia, la competencia de cooperación jurídica, económica y técnica con los municipios, especialmente con aquellos que tengan menor capacidad económica y de gestión, garantizando el acceso de toda la población de la provincia a los servicios de competencia municipal y procurando una mayor eficacia en la prestación de estos mediante la diversas formas de cooperación y asistencia a los municipios.

Además dispone el artículo 25 de la citada norma, en su apartado m), que los municipios ejercerán, en los términos de la legislación del Estado y de la correspondiente Comunidad Autónoma competencias en materia de actividades o instalaciones deportivas

Por otra parte el artículo 43.3 de la Constitución Española de 1978 recoge como principio rector de la política social y económica cuyo reconocimiento respeto y protección debe informar la actuación de los poderes públicos, el fomento de la educación sanitaria, física y del deporte, así como el favorecimiento de una adecuada utilización del ocio.

A la vista de la situación económica antes descrita, del régimen competencial expuesto y del principio rector expresado, la Diputación Provincial de Toledo procede a establecer la presente convocatoria de subvenciones para permitir a las entidades locales asumir la carga económica derivada del ejercicio de sus competencias en materia de deportes, asegurando la prestación de dicho servicio a los ciudadanos de la provincia de Toledo.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes:

## **BASES**

### **Primera.- Objeto y finalidad.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones a favor de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo destinadas a financiar los gastos que se generen en la ejecución del programa Actividades Acuáticas Verano 2016, derivados del ejercicio de las competencias que les corresponden en materia de deportes y que les resultan atribuidas por el artículo 25.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local.

### **Segunda.- Destinatarios.**

Solamente podrán acogerse a la presente convocatoria las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la provincia de Toledo, quedando exceptuados los ayuntamientos considerados por la normativa como grandes ciudades.

Para ser beneficiario de la subvención, las entidades interesadas, con carácter previo al otorgamiento de la misma, deberán acreditar no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social así como del pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

El cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior podrá acreditarse mediante certificación administrativa o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Podrá también acreditarse a través de una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público; en tal caso se requerirá al solicitante para que presente la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración dándole para ello plazo de quince días.

### **Tercera.- Dotación presupuestaria.**

El crédito destinado a financiar las ayudas y subvenciones establecidas en esta convocatoria pública, se determina conforme a las previsiones que contiene el Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el año 2016, que resulten de aplicación a la presente convocatoria.

A tal efecto, existe para ello en el referido Presupuesto la dotación de crédito disponible adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 2016/3410/46200 hasta un importe máximo de 20.000 €.

### **Cuarta.- Compatibilidad con otras ayudas y subvenciones.**

Las subvenciones que se concedan en ejecución de la presente convocatoria, son compatibles con otras que, para los mismos fines, las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) beneficiarias, hayan obtenido o puedan obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones o

actividades subvencionadas, siendo incompatibles con otras de la Diputación para la misma finalidad.

#### **Quinta.- Solicitudes**

El plazo para presentar la solicitud será de **quince días** a contar desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

La subvención deberá solicitarse mediante instancia suscrita por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo (PDM, IMD...) solicitante y dirigida al Ilmo. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo (**Anexo I**) y se acompañará de la documentación que se reseña en la base siguiente.

Si alguna de las solicitudes presentadas o la documentación que debe acompañarlas adoleciera de deficiencias se advertirá dicha circunstancia al solicitante para que en el plazo de diez días proceda a su subsanación; de no hacerlo así, se dictará resolución teniéndolo por desistido de ésta.

La solicitud, junto con la documentación que debe acompañarla, se presentará en el Registro General de la Diputación o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

#### **Sexta.- Documentación.**

Las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) solicitantes de las subvenciones objeto de convocatoria deberán acompañar su solicitud de los siguientes documentos:

- 1) Documento acreditativo de cumplir lo establecido en la Base Segunda de la presente convocatoria, Proyecto de Actividades y especificación de otras ayudas o subvenciones solicitadas u obtenidas para la misma finalidad (Anexo I).
- 2) Ficha de Terceros. (Aportar sólo en aquellos casos en los que se solicite por primera vez o en los que se hubiese producido modificación).

#### **Séptima.- Criterios objetivos de la concesión de la subvención.**

Los criterios objetivos que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones a las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...), mencionadas en la Base Tercera, serán los siguientes:

- a) Actividades que se realicen integradas en el ámbito de los servicios municipales de deportes, definiendo claramente los objetivos que se persiguen con sus gastos de funcionamiento.
- b) Número de ciudadanos y ámbito territorial que recibirán los beneficios de la realización de las actividades deportivas que se financien con la subvención.
- c) Fomento del arraigo territorial de las actividades deportivas y aptitud de estas para aumentar la calidad de vida de los ciudadanos.

#### **Octava.- Cuantía de la subvención.**

La Diputación concederá a cada Ayuntamiento, conforme al padrón municipal 2015, una subvención por cuantía equivalente a la diferencia entre el total de gastos (seguros sociales, salarios de monitores) e ingresos (cuotas cursillistas) del programa.

| MUNICIPIOS/HABITANTES | SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN |
|-----------------------|-----------------------|
| < 1.000               | 100 %                 |
| 1.001 – 3.000         | 75 %                  |
| 3.001 – 5.000         | 60 %                  |
| >5.000                | 50 %                  |

### **Novena.- Resolución del procedimiento.**

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión integrada por los siguientes miembros:

- 1) Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes.
- 2) Jefe del Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad.
- 3) Un Técnico de Juventud, Deportes e Igualdad que actuará como Secretario.

Una vez evaluadas las solicitudes, dicha Comisión elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno de la Diputación; ésta resolverá la convocatoria denegando o concediendo las solicitudes y fijando, en este caso, su cuantía.

La resolución de la Junta de Gobierno pone fin a la vía administrativa siendo recurrible, por aplicación de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, sin perjuicio de la reposición potestativa o de otros medios de impugnación que el interesado entienda que asisten a su derecho.

La convocatoria se resolverá en el plazo de un mes a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes y se cursará su notificación a los interesados en el término de diez días desde su fecha. En caso de no emitirse resolución expresa en dicho plazo se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

### **Décima.- Justificación.**

Con el objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y justificar la aplicación de los fondos obtenidos a los fines previstos en la convocatoria, las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos beneficiarias deberán presentar los siguientes documentos justificativos:

- 1) Solicitud del pago de la subvención, suscrita por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo beneficiario (Anexo II).
- 2) Declaración responsable suscrita por el Alcalde o Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo beneficiario de que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con el de otras ayudas o subvenciones obtenidas para el mismo fin, no supera el gasto realizado con destino a éste. (Anexo III).
- 3) Cuenta justificativa (Anexo IV) certificada por la Secretaría de la Entidad beneficiaria que, en todo caso, contendrá:  
  
Relación clasificada de los gastos realizados y directamente relacionados con la actividad objeto de subvención.
- 4) Liquidación (Anexo V).
- 5) Memoria descriptiva de las actividades objeto de subvención realizadas por el Ayuntamiento u Organismo Autónomo (PDM, IMD...) (Anexo VI)

Esta documentación deberá presentarse ante la Diputación Provincial antes del 30 de septiembre de 2016, **dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención** en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, con carácter excepcional, a instancia del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documental acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta la finalización del primer trimestre natural del ejercicio inmediato posterior. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados serán objeto de

anulación al cierre del ejercicio corriente.

La solicitud de prórroga de justificación deberá presentarse en el Registro General de Diputación o en cualquiera de los previstos en el Art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha anterior a 15 de septiembre de 2016.

#### **Decimoprimer.- Gastos subvencionables.**

Salarios y Seguridad Social que se deriven de la contratación de los monitores.

#### **Decimosegunda.- Pago de la subvención.**

El pago de la subvención se librára previa justificación del gasto, de conformidad con lo establecido en la base décima. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida y/o ésta hubiera concurrido con otras fuentes de financiación para la misma finalidad, se abonará por la Diputación la parte proporcional correspondiente de aquel.

#### **Decimotercera.- Temporización**

Los cursos se podrán celebrar entre el 15 de junio y el 31 de agosto de 2016.

#### **Decimocuarta.- Horario**

Las horas de celebración de los cursos preferentemente serán las primeras de la mañana y/o las últimas de la tarde.

#### **Decimoquinta.- Edades**

| Tipo Curso                  | Edad   |
|-----------------------------|--|
| Iniciación                  | Nacidos en los años 2011, 2012 y 2013                |
| Enseñanza-Perfeccionamiento | Nacidos entre los años 1999 a 2010 (ambos inclusive) |
| Aquaerobic                  | Nacidos en los años 1999 y anteriores                |

#### **Decimosexta.- Duración de los cursos.**

| Tipo Curso                  | Duración  |
|-----------------------------|---|
| Iniciación                  | 10 horas (15 sesiones de 40 minutos)            |
| Enseñanza-Perfeccionamiento | 15 horas (15 sesiones de 60 minutos)            |
| Aquaerobic                  | 12 horas (3 sesiones de 60 minutos), por semana |

#### **Decimoséptima.- Número de alumnos.**

| Tipo Curso                  | Mínimo | Máximo |
|-----------------------------|--------|--------|
| Iniciación                  | 4      | 12     |
| Enseñanza-Perfeccionamiento | 11     | 30     |
| Aquaerobic                  | 12     | 20     |

Dada la problemática que pudiera surgir en la composición de grupos en los municipios de menos de 1000 habitantes, el Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad podrá autorizar la creación de cursos con número inferior de participantes al establecido en estas bases.

#### **Decimooctava.- Número de Profesores.**

| Tipo Curso                  | Nº alumnos            | Nº profesores |
|-----------------------------|-----------------------|---------------|
| Iniciación                  | Entre 4 y 7 alumnos   | 1             |
|                             | Entre 8 y 12 alumnos  | 2             |
| Enseñanza-Perfeccionamiento | Entre 11 y 17 alumnos | 1             |
|                             | Entre 18 y 30 alumnos | 2             |
| Aquaerobic                  | Entre 12 y 20 alumnos | 1             |

### Decimonovena.- Titulación Profesores

| Tipo Curso                  | Titulación  |
|-----------------------------|---|
| Iniciación                  | Título oficial Monitor Natación o superiores.   |
| Enseñanza-Perfeccionamiento | Título superior o medio de Ciencias del Deporte o T.A.F.A.D., siempre que en su currículum se impartiera la asignatura de natación.<br>Certificado profesionalidad actividades acuáticas. |
| Aquaerobic                  | Se recomienda Título de Monitor de Aquaerobic o Aerobic.  |

### Vigésima.- Nº de cursos por municipio (Padrón 2015)

| Municipios (Habitantes) | Nº Cursos |
|-------------------------|-----------|
| Hasta 1.000             | 2         |
| De 1.001 a 2.000        | 3         |
| De 2.001 a 3.000        | 4         |
| De 3.001 a 5.000        | 5         |
| > 5.000                 | 6         |

**Vigésimoprimer.-** Cada cursillista abonará al Ayuntamiento organizador una cuota de inscripción como aportación a parte de los gastos originados, en la cuantía de:

| Tipo Curso                  | IMPORTE |
|-----------------------------|---------|
| Iniciación                  | 30 €    |
| Enseñanza-Perfeccionamiento |         |
| Aquaerobic                  | 20 €    |

**Vigésimosegunda.-** Los Ayuntamientos se harán cargo del cobro de las cuotas de inscripción de los cursillistas participantes en los cursos que se organicen. Dichas cuotas serán la base para la posterior liquidación que se realice al finalizar los cursos.

**Vigésimotercera.-** Es obligatorio la contratación laboral de los profesores que impartan los cursillos de natación, bien sea por contratación directa por el ayuntamiento o por medio de gestión a través de una empresa. **El no cumplimiento de este punto originará la pérdida de la subvención que por este programa se pudiera percibir.**

**Vigésimocuarta.-** Los salarios tipos de los contratos laborales mencionados, incluidos todos los conceptos, serán de **188,00 euros, para el curso de Iniciación, de 282,00 euros, para los de Enseñanza-Perfeccionamiento y 228,00 euros para Aquaerobic.**

**Vigésimoquinta.-** La Diputación de Toledo, contratará un seguro de accidentes para los alumnos/as. **Es imprescindible, al objeto de asegurar a los cursillistas, que se remita al Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad la relación real de alumnos por curso, antes del comienzo de los mismos.**

**Vigésimosexta.-** Los Ayuntamientos que organicen dentro del programa "**Actividades Acuáticas Verano 2016**", cursos complementarios a los concedidos por la Diputación, **con profesores cualificados**, podrán incluir a los participantes en el seguro de accidentes suscrito por la Diputación, debiendo ingresar la cantidad de 2,50 € y comunicarlo al Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad en igual forma.

### **Vigésimoséptima.- Publicidad.**

Las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Toledo en las actividades o actuaciones objeto de la subvención y, a tal efecto, estarán obligadas a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles o logotipos informativos que aquella estime oportunos.

### **Vigesimoctava.- Modificación y régimen sancionador.**

Cualquier alteración de las condiciones consideradas para la concesión de las presentes subvenciones y, en especial, la no comunicación de la obtención de otras ayudas o subvenciones procedentes de otras administraciones o personas públicas o privadas, podrá ser causa de la modificación de la resolución de la presente convocatoria.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos impuestos por las presentes bases puede ser causa de anulación total o parcial de la concesión así como de la iniciación del correspondiente procedimiento de reintegro de dicha subvención conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias quedan sujetas al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la antedicha Ley 38/2003.

### **Vigesimonovena.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.**

Las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM. IMD...) beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones, y, en especial, a facilitar a la Diputación Provincial cuantas actuaciones de comprobación y verificación sean precisas, en orden a acreditar la correcta ejecución de la actividad o actuación subvencionada, mediante la aportación, en su caso, de la información que se requiera.

### **Trigésima.- Normativa supletoria.**

La presente convocatoria se registrará, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa que le resulte de aplicación.

### **Disposición final.- Entrada en vigor.**

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

|  |  |
|--|--|
| <br>JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD | <b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA<br/>"ACTIVIDADES ACUÁTICAS VERANO 2016"</b> |
|--|--|

### **ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN Y PROYECTO ACTIVIDADES**

|  |            |      |
|--|------------|------|
| <b>Datos de la Entidad solicitante</b> |            |      |
| Ayuntamiento / Organismo Autónomo:     |            |      |
| C.I.F.:                                | Domicilio: |      |
| Código Postal:                         | Teléfono:  | Fax: |
| Dirección de correo electrónico:       |            |      |

#### **PROYECTO DE ACTIVIDADES**

| <b>CURSOS</b> | <b>Nº</b> |
|---------------|-----------|
| INICIACIÓN    |           |

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| ENSEÑANZA-PERFECCIONAMIENTO |  |
| AQUAEROBIC                  |  |
| <b>TOTAL CURSOS</b>         |  |

Ha solicitado otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad  SI  NO

**Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario**

En representación del Ayuntamiento u Organismo Autónomo Administrativo, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así mismo, autorizo a la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En ..... a ..... de ..... de 2016

Firma y Sello del Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.**

|  |   |
|--|---|
| <br><b>DIPUTACIÓN DE TOLEDO</b><br><b>JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD</b> | <b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA<br/> “ACTIVIDADES ACUÁTICAS VERANO 2016”</b> |
|--|---|

**ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN**

| Datos de la Entidad solicitante    |            |      |
|------------------------------------|------------|------|
| Ayuntamiento / Organismo Autónomo: |            |      |
| C.I.F.:                            | Domicilio: |      |
| Código Postal:                     | Teléfono:  | Fax: |
| Dirección de correo electrónico:   |            |      |

| Datos bancarios |          |
|-----------------|----------|
| I.B.A.N.        | ES _____ |

**SOLICITA:**

Sea abonada la subvención concedida por esa Diputación Provincial, en virtud de Resolución de fecha ....., adjuntando a estos efectos la documentación requerida en la estipulación décima de las bases de la convocatoria.

En ..... a ..... de ..... de 2016  
*Firma y Sello del Presidente de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo*

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.**

|  |  |
|--|--|
| <br>DIPUTACIÓN DE TOLEDO<br>JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD | <b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA<br/>"ACTIVIDADES ACUÁTICAS VERANO 2016"</b> |
|--|--|

**ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña  
Alcalde/sa - Presidente/a del Ayuntamiento de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Toledo en virtud de resolución núm ...../2016, de fecha ...../...../2016.

**DECLARO bajo mi responsabilidad que:**

**Primero.- La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.**

**Segundo.-** De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente, en Toledo a ..... de ..... de 2016.

*Firma y Sello del **Presidente** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo*

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.**

|  |  |
|--|--|
| <br>DIPUTACIÓN DE TOLEDO<br>JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD | <b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA<br/>"ACTIVIDADES ACUÁTICAS VERANO 2016"</b> |
|--|--|

**ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA**

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Nombre de la Entidad perceptora: |  |
|----------------------------------|--|

D. .... Secretario-Interventor/Interventor de la Entidad Local ....., CERTIFICO que, de conformidad con los antecedentes contables relativos al expediente de SUBVENCIÓN de referencia, resultan acreditados los siguientes extremos:

a) Relación de gastos realizados y directamente relacionados con la actividad objeto de subvención.

| Nombre Monitor | D.N.I. | Período Contratado | Tipo de Curso | Salario Monitor | S.S. del Ayuntamiento |
|----------------|--------|--------------------|---------------|-----------------|-----------------------|
|                |        |                    |               |                 |                       |
|                |        |                    |               |                 |                       |
|                |        |                    |               |                 |                       |
|                |        |                    |               |                 |                       |
| TOTAL GASTOS   |        |                    |               |                 |                       |

La subvención que financia dicho gasto, tanto en su concesión como en su justificación, se ha ajustado a las prescripciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

En ..... a ..... de ..... de 2016

*Firma y Sello del Secretario / Interventor de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo*

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**

|  |   |
|--|---|
| <br>DIPUTACIÓN DE TOLEDO<br>JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD | <b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA<br/>         "ACTIVIDADES ACUÁTICAS VERANO 2016"</b> |
|--|---|

**ANEXO V - LIQUIDACIÓN**

AYUNTAMIENTO:

| <b>Ingresos</b>       | Nº | Ud. (€) | = |  |
|-----------------------|----|---------|---|--|
| Alumnos Iniciación    |    | x 30,00 | = |  |
| Alumnos Enseñanza     |    | x 30,00 | = |  |
| Alumnos Aquaerobic    |    | x 20,00 | = |  |
| <b>Total ingresos</b> |    |         |   |  |
| <b>Gastos</b>         |    |         |   |  |

|                          | Nº                    |   | Ud. (€) |   | Total |
|--------------------------|-----------------------|---|---------|---|-------|
| - Monitores Iniciación   |                       | x | 188,00  | = |       |
| - Monitores Enseñanza    |                       | x | 282,00  | = |       |
| - Monitores Aquaerobic : |                       | x | 228,00  | = |       |
| <b>Total monitores</b>   |                       |   |         |   |       |
| - Seguros Sociales:      | (32% sobre monitores) |   |         |   |       |
| <b>Total gastos</b>      |                       |   |         |   |       |

|                    |                |   |              |   |  |
|--------------------|----------------|---|--------------|---|--|
| <b>Liquidación</b> |                | - |              | = |  |
|                    | Total ingresos |   | Total gastos |   |  |

| Distribución Liquidación | Aportación Ayuntamiento |  | Aportación Diputación |  |
|--------------------------|-------------------------|--|-----------------------|--|
|                          | %                       |  | %                     |  |
|                          |                         |  |                       |  |

En ..... a ..... de ..... de 2016

Firma y Sello del Secretario/Interventor de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.**

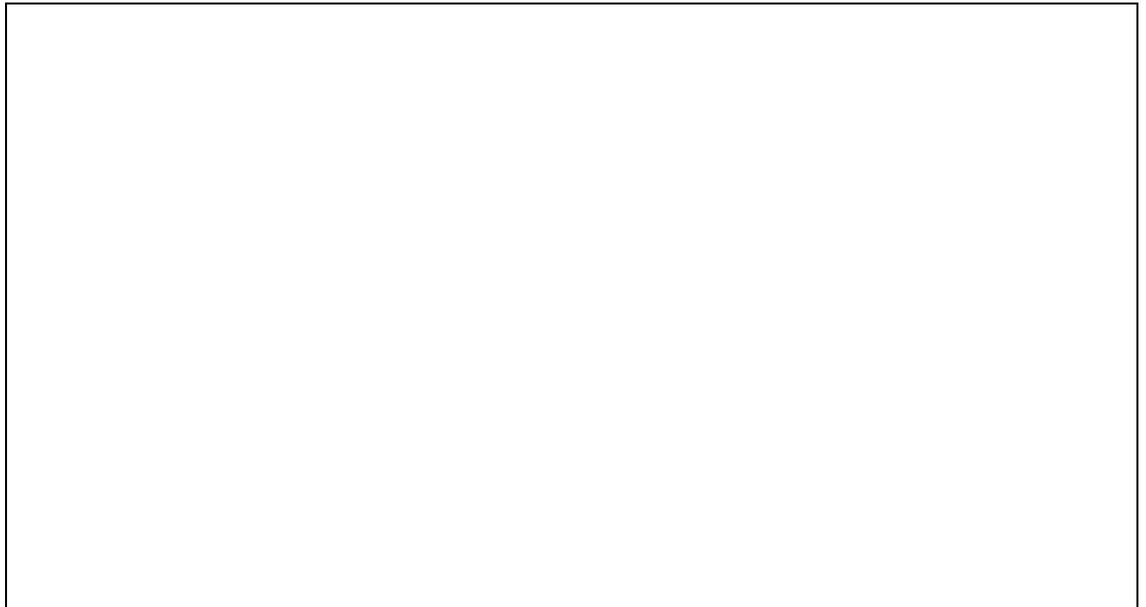
|  |   |
|--|---|
| <br>DIPUTACIÓN DE<br><b>TOLEDO</b><br>JUVENTUD, DEPORTES E IGUALDAD | <b>CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA<br/>         "ACTIVIDADES ACUÁTICAS VERANO 2016"</b> |
|--|---|

### ANEXO VI - MEMORIA DE ACTIVIDADES

#### 1. Memoria descriptiva de la actividad realizada

- |  |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objeto</li> <li>• Fecha de realización</li> <li>• Lugar de realización</li> <li>• Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad           <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Ingresos por subvenciones y otros conceptos</i></li> <li>▪ <i>Gastos</i></li> </ul> </li> <li>• Explicación pormenorizada de la actividad realizada</li> </ul> |
|--|

**Descripción:** \* (Se utilizarán el número de Anexos VI necesarios para cumplimentar la memoria).



En ..... a ..... de ..... de 2016

*Firma y Sello del **Presidente** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo*

#### **ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**

**SEGUNDO.-** Aprobar la autorización de gastos hasta un importe de 20.000 €, con imputación a las aplicaciones presupuestarias y en las cuantías que se detallan en la Base Tercera anterior, al objeto de dotar a esta convocatoria con el crédito presupuestario suficiente previsto en las mencionadas Bases.

**TERCERO.-** Publicar la presente convocatoria de subvenciones en el <<Boletín Oficial>> de la provincia de Toledo, y en los medios de difusión que se consideren convenientes, al objeto de ofrecer la mayor publicidad posible y conseguir el mayor número de proyectos de actividades deportivas a desarrollar.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

#### **10.- AMPLIACIÓN DE CRÉDITO Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS (PMD, IMD...) DE LA PROVINCIA, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES RELATIVOS A ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2016.**

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Interventor General y por el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente **PROPUESTA**:

Por acuerdo de la junta de gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 12 de febrero de 2016, fueron aprobadas las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la realización del programa de convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (pmd, imd...) de la provincia, derivados de la prestación de servicios públicos municipales relativos a actividades deportivas durante el año 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 42 de fecha 22

de febrero de 2016.

A tal efecto, la dotación de crédito esta periodificada conforme la siguiente distribución:

➤ Partida 2016 / 3410 / 462.00 ..... 214.000 €

Finalizado el plazo de solicitudes por parte de los Ayuntamientos del programa y constatando que el número de solicitudes ha superado las previsiones que habíamos realizado, visto el informe emitido por el Sr. Interventor General de esta Diputación Provincial, acreditativo de la existencia de crédito disponible, adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria siguiente:

| Anualidad | Aplicación presupuestaria | Importe  |
|-----------|---------------------------|----------|
| 2016      | 3410 / 462.00             | 65.000 € |

Se solicita a esa Junta de Gobierno un incremento económico de 65.000 € con destino a liquidar los gastos subvencionables que conlleva dicho programa.

Analizadas y evaluadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma por los interesados, y en aplicación de lo dispuesto en la Base Séptima de las bases reguladoras de dicha convocatoria, se solicita a la Junta de Gobierno la aprobación de la propuesta de la Comisión de Evaluación correspondiente, de acuerdo con el siguiente detalle de beneficiarios, finalidades e importes individualizados:

| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS AYUNTAMIENTOS 2016 |                                   |                             |           |            |          |
|--|-----------------------------------|-----------------------------|-----------|------------|----------|
| Partida 2016 / 3410 / 462.00                           |                                   |                             |           |            |          |
| COD. TERC.   | AYUNTAMIENTO                      | FINALIDAD                   | C.I.F.    | COD. SUBV. | IMPORTE. |
| 005001   | Ayto de AJOFRIN                   | Actividades Deportivas 2016 | P4500100E | 5068       | 1.600    |
| 005002   | Ayto de ALAMEDA DE LA SAGRA       | Actividades Deportivas 2016 | P4500200C | 5020       | 2.100    |
| 005003   | Ayto de ALBARREAL DE TAJO         | Actividades Deportivas 2016 | P4500300A | 5110       | 900      |
| 005004   | Ayto de ALCABON                   | Actividades Deportivas 2016 | P4500400I | 5043       | 900      |
| 005006   | Ayto de ALCAÑIZO                  | Actividades Deportivas 2016 | P4500500F | 4982       | 600      |
| 005007   | Ayto de ALCAUDETE DE LA JARA      | Actividades Deportivas 2016 | P4500600D | 5118       | 1300     |
| 005009   | Ayto de ALDEA EN CABO DE ESCALONA | Actividades Deportivas 2016 | P4500800J | 5109       | 600      |
| 005011   | Ayto de ALDEANUEVA S. BARTOLOME   | Actividades Deportivas 2016 | P4501000F | 4902       | 900      |
| 005012   | Ayto de ALMENDRAL DE LA CAÑADA    | Actividades Deportivas 2016 | P4501100D | 5099       | 900      |
| 005013   | Ayto de ALMONACID DE TOLEDO       | Actividades Deportivas 2016 | P4501200B | 4993       | 1.100    |
| 005014   | Ayto de ALMOROX                   | Actividades Deportivas 2016 | P4501300J | 4915       | 1.600    |
| 005015   | Ayto de AÑOVER DE TAJO            | Actividades Deportivas 2016 | 94501400H | 4985       | 3.100    |
| 005016   | Ayto de ARCICOLLAR                | Actividades Deportivas 2016 | P4501500E | 5074       | 1.100    |
| 005017   | Ayto de ARGES                     | Actividades Deportivas 2016 | P4501600C | 5073       | 3.100    |
| 005019   | Ayto de BARCIENCE                 | Actividades Deportivas 2016 | P4501800I | 4917       | 900      |
| 005020   | Ayto de BARGAS                    | Actividades Deportivas 2016 | P4501900G | 4956       | 3.100    |
| 005021   | Ayto de BELVIS DE LA JARA         | Actividades Deportivas 2016 | P4502000E | 4981       | 1.300    |
| 005022   | Ayto de BOROX                     | Actividades Deportivas 2016 | P4502100C | 5027       | 2.100    |
| 005023   | Ayto de BUENAVENTURA              | Actividades Deportivas 2016 | P4502200A | 5000       | 900      |
| 005024   | Ayto de BURGUILLOS                | Actividades Deportivas 2016 | P4502300I | 5064       | 2.100    |
| 005025   | Ayto de BURUJÓN                   | Actividades Deportivas 2016 | P4502400G | 4939       | 1.300    |

**SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS AYUNTAMIENTOS 2016**

**Partida 2016 / 3410 / 462.00**

| <b>COD. TERC.</b> | <b>AYUNTAMIENTO</b>             | <b>FINALIDAD</b>            | <b>C.I.F.</b> | <b>COD. SUBV.</b> | <b>IMPORTE.</b> |
|-------------------|---------------------------------|-----------------------------|---------------|-------------------|-----------------|
| 005026            | Ayto de CABAÑAS DE LA SAGRA     | Actividades Deportivas 2016 | P4502500D     | 5108              | 1.300           |
| 005027            | Ayto de CABAÑAS DE YEPES        | Actividades Deportivas 2016 | P4502600B     | 4923              | 600             |
| 005028            | Ayto de CABEZAMESADA            | Actividades Deportivas 2016 | P4502700J     | 510.              | 900             |
| 005029            | Ayto de CALERA Y CHOZAS         | Actividades Deportivas 2016 | P4502800H     | 4955              | 2.100           |
| 005030            | Ayto de CALERUELA               | Actividades Deportivas 2016 | P4502900F     | 4978              | 600             |
| 005031            | Ayto de CALZADA DE OROPESA (LA) | Actividades Deportivas 2016 | P4503000D     | 5126              | 900             |
| 005033            | Ayto de CAMARENILLA             | Actividades Deportivas 2016 | P4503100B     | 4984              | 900             |
| 005034            | Ayto de CAMPILLO DE LA JARA     | Actividades Deportivas 2016 | P4503300H     | 5047              | 900             |
| 005035            | Ayto de CAMUÑAS                 | Actividades Deportivas 2016 | P4503400F     | 5003              | 1.300           |
| 005036            | Ayto de CARDIEL DE LOS MONTES   | Actividades Deportivas 2016 | P4503500C     | 4976              | 900             |
| 005038            | Ayto de CARPIO DE TAJO (EL)     | Actividades Deportivas 2016 | P4503700I     | 4949              | 1.600           |
| 005039            | Ayto de CARRANQUE               | Actividades Deportivas 2016 | P4503800G     | 5010              | 2.100           |
| 005040            | Ayto de CARRICHES               | Actividades Deportivas 2016 | P4503900E     | 4959              | 600             |
| 005041            | Ayto de CASAR DE ESCALONA (EL)  | Actividades Deportivas 2016 | P4504000C     | 4953              | 1.300           |
| 005042            | Ayto de CASARRUBIOS DEL MONTE   | Actividades Deportivas 2016 | P4504100A     | 5121              | 3.100           |
| 005043            | Ayto de CASASBUENAS             | Actividades Deportivas 2016 | P4504200I     | 5102              | 600             |
| 005044            | Ayto de CASTILLO DE BAYUELA     | Actividades Deportivas 2016 | P4504300G     | 4928              | 1.100           |
| 005046            | Ayto de CAZALEGAS               | Actividades Deportivas 2016 | P4504500B     | 4980              | 1.300           |
| 005047            | Ayto de CEBOLLA                 | Actividades Deportivas 2016 | P4504600J     | 5066              | 2.100           |
| 005049            | Ayto de CERRALABOS              | Actividades Deportivas 2016 | P4504800F     | 4924              | 900             |
| 005050            | Ayto de CERVERA DE LOS MONTES   | Actividades Deportivas 2016 | P4504900D     | 4997              | 900             |
| 005051            | Ayto de CIRUELOS                | Actividades Deportivas 2016 | P4505000B     | 4932              | 900             |
| 005052            | Ayto de COBEJA                  | Actividades Deportivas 2016 | P4505100J     | 5048              | 1.600           |
| 005053            | Ayto de COBISA                  | Actividades Deportivas 2016 | P4505200H     | 5119              | 2.100           |
| 005054            | Ayto de CONSUEGRA               | Actividades Deportivas 2016 | P4505300F     | 5069              | 3.100           |
| 005055            | Ayto de CORRAL DE ALMAGUER      | Actividades Deportivas 2016 | P4505400D     | 4972              | 3.100           |
| 005056            | Ayto de CUERVA                  | Actividades Deportivas 2016 | P4505500A     | 5015              | 1.300           |
| 005057            | Ayto de CHOZAS DE CANALES       | Actividades Deportivas 2016 | P4505600I     | 5106              | 2.100           |
| 005058            | Ayto de CHUECA                  | Actividades Deportivas 2016 | P4505700G     | 5017              | 600             |
| 005060            | Ayto de DOSBARRIOS              | Actividades Deportivas 2016 | P4505900C     | 5082              | 1.600           |
| 005062            | Ayto de ESCALONA                | Actividades Deportivas 2016 | P4506100I     | 4904              | 2.100           |
| 005063            | Ayto de ESCALONILLA             | Actividades Deportivas 2016 | P4506200G     | 4906              | 1.300           |
| 005065            | Ayto de ESQUIVIAS               | Actividades Deportivas 2016 | P4506400C     | 5050              | 3.100           |
| 005066            | Ayto de ESTRELLA (LA)           | Actividades Deportivas 2016 | P4506500J     | 5087              | 600             |
| 005067            | Ayto de FUENSALIDA              | Actividades Deportivas 2016 | P4506600H     | 4960              | 3.100           |
| 005068            | Ayto de GALVEZ                  | Actividades Deportivas 2016 | P4506700F     | 5120              | 2.100           |

**SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS AYUNTAMIENTOS 2016**

**Partida 2016 / 3410 / 462.00**

| <b>COD. TERC.</b> | <b>AYUNTAMIENTO</b>           | <b>FINALIDAD</b>            | <b>C.I.F.</b> | <b>COD. SUBV.</b> | <b>IMPORTE.</b> |
|-------------------|-------------------------------|-----------------------------|---------------|-------------------|-----------------|
| 005070            | Ayto de GARCOTUM              | Actividades Deportivas 2016 | P4506900B     | 4938              | 600             |
| 005071            | Ayto de GERINDOTE             | Actividades Deportivas 2016 | P4507000J     | 5090              | 1.600           |
| 005072            | Ayto de GUADAMUR              | Actividades Deportivas 2016 | P4507100H     | 4887              | 1.300           |
| 005073            | Ayto de GUARDIA,(LA)          | Actividades Deportivas 2016 | P4507200F     | 5063              | 1.600           |
| 005078            | Ayto de HORMIGOS              | Actividades Deportivas 2016 | P4507700E     | 5095              | 900             |
| 005079            | Ayto de HUECAS                | Actividades Deportivas 2016 | P4507800C     | 4983              | 900             |
| 005080            | Ayto de HUERTA VALDECARABANOS | Actividades Deportivas 2016 | P4507900A     | 5008              | 1.300           |
| 005081            | Ayto de IGLESUELA (LA)        | Actividades Deportivas 2016 | P4508000I     | 4899              | 900             |
| 005083            | Ayto de ILLESCAS              | Actividades Deportivas 2016 | P4508200E     | 4948              | 3.100           |
| 005084            | Ayto de LAGARTERA             | Actividades Deportivas 2016 | P4508300C     | 5086              | 1.300           |
| 005085            | Ayto de LAYOS                 | Actividades Deportivas 2016 | P4508400A     | 5075              | 900             |
| 005086            | Ayto de LILLO                 | Actividades Deportivas 2016 | P4508500H     | 5019              | 1.600           |
| 005088            | Ayto de LUCILLOS              | Actividades Deportivas 2016 | P4508700D     | 5004              | 900             |
| 005089            | Ayto de MADRIDEJOS            | Actividades Deportivas 2016 | P4508800B     | 4961              | 3.100           |
| 005090            | Ayto de MAGAN                 | Actividades Deportivas 2016 | P4508900J     | 5084              | 2.100           |
| 005091            | Ayto de MALPICA DE TAJO       | Actividades Deportivas 2016 | P4509000H     | 5125              | 1.300           |
| 005092            | Ayto de MANZANEQUE            | Actividades Deportivas 2016 | P4509100F     | 5080              | 900             |
| 005093            | Ayto de MAQUEDA               | Actividades Deportivas 2016 | P4509200D     | 4975              | 900             |
| 005095            | Ayto de MARRUPE               | Actividades Deportivas 2016 | P4509400J     | 5001              | 600             |
| 005096            | Ayto de MASCARAQUE            | Actividades Deportivas 2016 | P4509500G     | 4903              | 600             |
| 005097            | Ayto de MATA (LA)             | Actividades Deportivas 2016 | P4509600E     | 5115              | 1.100           |
| 005098            | Ayto de MAZARAMBROZ           | Actividades Deportivas 2016 | P4509700C     | 5093              | 1.300           |
| 005099            | Ayto de MEJORADA              | Actividades Deportivas 2016 | P4509800A     | 4929              | 1.300           |
| 005100            | Ayto de MENASALBAS            | Actividades Deportivas 2016 | P4509900I     | 5122              | 1.600           |
| 005101            | Ayto de MENTRIDA              | Actividades Deportivas 2016 | P4510000E     | 5051              | 2.100           |
| 005103            | Ayto de MIGUEL ESTEBAN        | Actividades Deportivas 2016 | P4510200A     | 5029              | 3.100           |
| 005104            | Ayto de MOCEJON               | Actividades Deportivas 2016 | P4510300I     | 5060              | 2.100           |
| 005106            | Ayto de MONTEARAGON           | Actividades Deportivas 2016 | P4510500D     | 5032              | 900             |
| 005107            | Ayto de MONTESCLAROS          | Actividades Deportivas 2016 | P4510600B     | 4926              | 900             |
| 005108            | Ayto de MORA DE TOLEDO        | Actividades Deportivas 2016 | P4510700J     | 4937              | 3.100           |
| 005109            | Ayto de NAMBROCA              | Actividades Deportivas 2016 | P4510800H     | 4897              | 2.100           |
| 005111            | Ayto de NAVAHERMOSA           | Actividades Deportivas 2016 | P4511000D     | 4898              | 2.100           |
| 005112            | Ayto de NAVALCAN              | Actividades Deportivas 2016 | P4511100B     | 4995              | 1.600           |
| 005114            | Ayto de NAVALMORALES, LOS     | Actividades Deportivas 2016 | P4511300H     | 4953              | 1.600           |
| 005115            | Ayto de NAVALUCILLOS,LOS      | Actividades Deportivas 2016 | P4511400F     | 5078              | 1.600           |
| 005116            | Ayto de NAVAMORCUENDE         | Actividades Deportivas 2016 | P4511500C     | 4941              | 900             |

**SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS AYUNTAMIENTOS 2016**

**Partida 2016 / 3410 / 462.00**

| <b>COD. TERC.</b> | <b>AYUNTAMIENTO</b>               | <b>FINALIDAD</b>            | <b>C.I.F.</b> | <b>COD. SUBV.</b> | <b>IMPORTE.</b> |
|-------------------|-----------------------------------|-----------------------------|---------------|-------------------|-----------------|
| 005117            | Ayto de NOBLEJAS                  | Actividades Deportivas 2016 | P4511600A     | 5116              | 2.100           |
| 005118            | Ayto de NOEZ                      | Actividades Deportivas 2016 | P4511700I     | 5094              | 1.100           |
| 005119            | Ayto de NOMBELA                   | Actividades Deportivas 2016 | P4511800G     | 5033              | 1.100           |
| 005120            | Ayto de NOVES                     | Actividades Deportivas 2016 | P4511900E     | 4979              | 1.600           |
| 005121            | Ayto de NUMANCIA DE LA SAGRA      | Actividades Deportivas 2016 | P4512000C     | 5097              | 2.100           |
| 005122            | Ayto de NUÑO GOMEZ                | Actividades Deportivas 2016 | P4512100A     | 4905              | 600             |
| 005124            | Ayto de OLIAS DEL REY             | Actividades Deportivas 2016 | P4512300G     | 4916              | 3.100           |
| 005125            | Ayto de ONTIGOLA                  | Actividades Deportivas 2016 | P4512400E     | 5065              | 2.100           |
| 005126            | Ayto de ORGAZ                     | Actividades Deportivas 2016 | P4512500B     | 5039              | 1.600           |
| 005127            | Ayto de OROPESA                   | Actividades Deportivas 2016 | P4512600J     | 5091              | 1.600           |
| 005128            | Ayto de OTERO                     | Actividades Deportivas 2016 | P4512700H     | 5076              | 900             |
| 005129            | Ayto de PALOMEQUE                 | Actividades Deportivas 2016 | P4512800F     | 5112              | 1.100           |
| 005130            | Ayto de PANTOJA                   | Actividades Deportivas 2016 | P4512900D     | 5104              | 2.100           |
| 005132            | Ayto de PARRILLAS                 | Actividades Deportivas 2016 | P4513100J     | 5038              | 900             |
| 005133            | Ayto de PELAHUSTAN                | Actividades Deportivas 2016 | P4513200H     | 4925              | 900             |
| 005134            | Ayto de PEPINO                    | Actividades Deportivas 2016 | P4513300F     | 5072              | 1.600           |
| 005135            | Ayto de POLAN                     | Actividades Deportivas 2016 | P4513400D     | 4934              | 2.100           |
| 005136            | Ayto de PORTILLO DE TOLEDO        | Actividades Deportivas 2016 | P4513500A     | 4910              | 1.600           |
| 005137            | Ayto de PUEBLA DE ALMORADIEL (LA) | Actividades Deportivas 2016 | P4513600I     | 5031              | 3.100           |
| 005138            | Ayto de PUEBLA DE MONTALBAN (LA)  | Actividades Deportivas 2016 | P4513700G     | 4971              | 3.100           |
| 005139            | Ayto de PUEBLANUEVA (LA)          | Actividades Deportivas 2016 | P4513800E     | 5057              | 1.600           |
| 005140            | Ayto de PUENTE DEL ARZOBISPO      | Actividades Deportivas 2016 | P4513900C     | 4947              | 1.300           |
| 005141            | Ayto de PUERTO DE SAN VICENTE     | Actividades Deportivas 2016 | P4514000A     | 1999              | 600             |
| 005142            | Ayto de PULGAR                    | Actividades Deportivas 2016 | P4514100I     | 5014              | 1.300           |
| 005143            | Ayto de QUERO                     | Actividades Deportivas 2016 | P4514200G     | 5079              | 1.300           |
| 005144            | Ayto de QUINTANAR DE LA ORDEN     | Actividades Deportivas 2016 | P4514300E     | 5085              | 3.100           |
| 005145            | Ayto de QUISMONDO                 | Actividades Deportivas 2016 | P4514400C     | 5077              | 1.300           |
| 005146            | Ayto de REAL DE SAN VICENTE (EL)  | Actividades Deportivas 2016 | P4514500J     | 5042              | 1.300           |
| 005148            | Ayto de RETAMOSO                  | Actividades Deportivas 2016 | P4514700F     | 5045              | 600             |
| 005149            | Ayto de RIELVES                   | Actividades Deportivas 2016 | P4514800D     | 5052              | 900             |
| 005151            | Ayto de ROMERAL, EL               | Actividades Deportivas 2016 | P4515000J     | 4950              | 900             |
| 005152            | Ayto de S. BARTOLOMÉ ABIERTAS     | Actividades Deportivas 2016 | P4515100H     | 4913              | 900             |
| 005153            | Ayto de SAN MARTIN DE MONTALBAN   | Actividades Deportivas 2016 | P4515200F     | 5070              | 1.100           |
| 005154            | Ayto de SAN MARTIN DE PUSA        | Actividades Deportivas 2016 | P4515300D     | 4944              | 900             |
| 005155            | Ayto de SAN PABLO DE LOS MONTES   | Actividades Deportivas 2016 | P4515400B     | 5009              | 1.300           |
| 005156            | Ayto de SAN ROMAN DE LOS MONTES   | Actividades Deportivas 2016 | P4515500I     | 4909              | 1.300           |

**SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS AYUNTAMIENTOS 2016**

**Partida 2016 / 3410 / 462.00**

| <b>COD. TERC.</b> | <b>AYUNTAMIENTO</b>                | <b>FINALIDAD</b>            | <b>C.I.F.</b> | <b>COD. SUBV.</b> | <b>IMPORTE.</b> |
|-------------------|------------------------------------|-----------------------------|---------------|-------------------|-----------------|
| 005157            | Ayto de SANTA ANA DE PUSA          | Actividades Deportivas 2016 | P4515600G     | 4970              | 900             |
| 005158            | Ayto de SANTA CRUZ DE LA ZARZA     | Actividades Deportivas 2016 | P4515700E     | 4977              | 2.100           |
| 005159            | Ayto de SANTA CRUZ DEL RETAMAR     | Actividades Deportivas 2016 | P4515800C     | 5016              | 1.600           |
| 005160            | Ayto. SANTA OLALLA                 | Actividades Deportivas 2016 | P4515900A     | 5071              | 2.100           |
| 005180            | Ayto de SANTO DOMINGO CAUDILLA     | Actividades Deportivas 2016 | P4517900I     | 5098              | 1.300           |
| 005162            | Ayto de SEGURILLA                  | Actividades Deportivas 2016 | P4516100G     | 4957              | 1.300           |
| 005163            | Ayto de SESEÑA                     | Actividades Deportivas 2016 | P4516200E     | 4998              | 3.100           |
| 005165            | Ayto de SONSECA                    | Actividades Deportivas 2016 | P4516400A     | 5111              | 3.100           |
| 005168            | Ayto de TEMBLEQUE                  | Actividades Deportivas 2016 | P4516700D     | 5030              | 1.600           |
| 005169            | Ayto de TOBOSO, EL                 | Actividades Deportivas 2016 | P4516800B     | 5117              | 1.300           |
| 005173            | Ayto de TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN   | Actividades Deportivas 2016 | P4517200D     | 5058              | 1.300           |
| 005172            | Ayto de TORRECILLA DE LA JARA      | Actividades Deportivas 2016 | P4517100F     | 4951              | 600             |
| 005174            | Ayto de TORRICO                    | Actividades Deportivas 2016 | P4517300B     | 4952              | 1.100           |
| 005175            | Ayto de TORRIJOS                   | Actividades Deportivas 2016 | P4517400J     | 4936              | 3.100           |
| 005176            | Ayto de TOTANES                    | Actividades Deportivas 2016 | P4517500G     | 4940              | 900             |
| 005177            | Ayto de TURLEQUE                   | Actividades Deportivas 2016 | P4517600E     | 5021              | 1.100           |
| 005178            | Ayto de UGENA                      | Actividades Deportivas 2016 | P4517700C     | 5054              | 3.100           |
| 005179            | Ayto de URDA                       | Actividades Deportivas 2016 | P4517800A     | 5124              | 1.600           |
| 005182            | Ayto de VALMOJADO                  | Actividades Deportivas 2016 | P4518100E     | 5092              | 2.100           |
| 005183            | Ayto de VELADA                     | Actividades Deportivas 2016 | P4518200C     | 5067              | 1600            |
| 005184            | Ayto de VENTAS CON PEÑA AGUILERA   | Actividades Deportivas 2016 | P4518300A     | 4911              | 1300            |
| 005185            | Ayto de VENTAS DE RETAMOSA         | Actividades Deportivas 2016 | P4518400I     | 4974              | 2.100           |
| 005188            | Ayto de VILLA DE DON FADRIQUE      | Actividades Deportivas 2016 | P4518700B     | 5113              | 2.100           |
| 005187            | Ayto de VILLACAÑAS                 | Actividades Deportivas 2016 | P4518600D     | 5081              | 3.100           |
| 005189            | Ayto de VILLAFRANCA DE LOS CABALL. | Actividades Deportivas 2016 | P4518800J     | 5083              | 3.100           |
| 005191            | Ayto de VILLALUENGA                | Actividades Deportivas 2016 | P4518900H     | 4973              | 2.100           |
| 005192            | Ayto de VILLAMIEL                  | Actividades Deportivas 2016 | P4519000F     | 4900              | 1.100           |
| 005193            | Ayto de VILLAMINAYA                | Actividades Deportivas 2016 | P4519100D     | 4931              | 900             |
| 005195            | Ayto de VILLANUEVA DE ALCARDETE    | Actividades Deportivas 2016 | P4519300J     | 5012              | 2.100           |
| 005196            | Ayto de VILLANUEVA DE BOGAS        | Actividades Deportivas 2016 | P4519400H     | 5011              | 900             |
| 005198            | Ayto de VILLARRUBIA DE SANTIAGO    | Actividades Deportivas 2016 | P4519600C     | 5061              | 1.600           |
| 005199            | Ayto de VILLASECA DE LA SAGRA      | Actividades Deportivas 2016 | P4519700A     | 4992              | 1.300           |
| 005200            | Ayto de VILLASEQUILLA              | Actividades Deportivas 2016 | P4519800I     | 4946              | 1.600           |
| 005201            | Ayto de VILLATOBAS                 | Actividades Deportivas 2016 | P4519900G     | 5041              | 1.600           |
| 005202            | Ayto de VISO DE SAN JUAN (EL)      | Actividades Deportivas 2016 | P4520000C     | 5096              | 2.100           |
| 005203            | Ayto de YEBENES (LOS)              | Actividades Deportivas 2016 | P4520100A     | 4908              | 3.100           |

| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS AYUNTAMIENTOS 2016 |                                      |                             |           |            |          |
|--|--------------------------------------|-----------------------------|-----------|------------|----------|
| Partida 2016 / 3410 / 462.00                           |                                      |                             |           |            |          |
| COD. TERC.   | AYUNTAMIENTO                         | FINALIDAD                   | C.I.F.    | COD. SUBV. | IMPORTE. |
| 005204   | Ayto de YELES                        | Actividades Deportivas 2016 | P4520200I | 5018       | 3.100    |
| 005205   | Ayto de YEPES                        | Actividades Deportivas 2016 | P4520300G | 5013       | 3.100    |
| 005206   | Ayto de YUNCLER                      | Actividades Deportivas 2016 | P4520400E | 4933       | 2.100    |
| 005207   | Ayto de YUNCLILLOS                   | Actividades Deportivas 2016 | P4520500B | 5107       | 1.100    |
| 005208   | Ayto de YUNCOS                       | Actividades Deportivas 2016 | P4560600J | 5105       | 3.100    |
| 005005   | E. A. T. I. M. ALBERCHE DEL CAUDILLO | Actividades Deportivas 2016 | P4500017A | 5055       | 600      |
| 005211   | E. A. T. I. M. RINCONADA (LA)        | Actividades Deportivas 2016 | P4500008J | 4918       | 600      |
| 005069   | E. A. T. I. M. GAMONAL               | Actividades Deportivas 2016 | P4500032J | 5114       | 600      |
| 005212   | E. A. T. I. M. TALAVERA LA NUEVA     | Actividades Deportivas 2016 | P4500014H | 4954       | 1.100    |
| TOTAL  |                                      |                             |           |            | 274.500  |

A tales efectos, autorizar y comprometer el crédito presupuestario correspondiente, hasta un importe total concurrente de:

➤ Partida 2016 / 3410 / 462.00 ..... **279.000 €**

Para la percepción por los beneficiarios de las subvenciones que son objeto de otorgamiento, habrá de darse por éstos estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Bases Décima, Decimoprimer y Decimosegunda de las que regulan la convocatoria a que se refiere el expositivo de esta resolución.

Subvenciones solicitadas y excluidas:

| SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS AYUNTAMIENTOS 2016 |                             |                             |           |             |
|--|-----------------------------|-----------------------------|-----------|-------------|
| COD. TERC.   | AYUNTAMIENTO                | FINALIDAD                   | C.I.F.    | CAUSA       |
| 5048   | Ayto de CEDILLO DEL CONDADO | Actividades Deportivas 2016 | P4504700H | FUERA PLAZO |
| 5087   | Ayto de LOMINCHAR           | Actividades Deportivas 2016 | P4508600F | FUERA PLAZO |
| 5123   | Ayto de OCAÑA               | Actividades Deportivas 2016 | P4512200I | FUERA PLAZO |
| 5194   | Ayto de VILLAMUELAS         | Actividades Deportivas 2016 | P4519200B | RENUNCIA    |

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

**11.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE RESIDENTES DE ESTANCIA SUBVENCIONADA PARA EL CURSO 2016-2017 EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA "SANTA M<sup>a</sup> DE LA CABEZA", DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.**

Dña. M<sup>a</sup> Ángeles García López, Vicepresidenta, Diputada del Área de Educación, Cultura , Turismo y Deportes, formula la siguiente

**PROPUESTA**

**APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PLAZAS DE RESIDENTES DE ESTANCIA SUBVENCIONADA PARA EL CURSO 2016-2017 EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA "SANTA M<sup>ª</sup> DE LA CABEZA", DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, cuyo tenor literal es el siguiente:**

**1.- Solicitantes:** Podrán tomar parte en la siguiente convocatoria todos los estudiantes residentes en la provincia de Toledo que por razones de cursar estudios de Grado tengan que trasladarse desde sus domicilios familiares a Toledo, y estén matriculados en la Universidad de Castilla-La Mancha (Campus de Toledo).

En el caso de que la Convocatoria no cubra todos los plazos de la Residencia, y excepcionalmente, se ampliaría a estudiantes residentes en Castilla-La Mancha que cursen estudios en el Campus de la UCLM en Toledo.

Asimismo podrá ser beneficiario de una plaza de residencia cualquier estudiante que obtenga plaza en la Universidad de Castilla-La Mancha aunque no tenga la condición de residente castellano- manchego, hasta completar las plazas ofertadas.

**2.-Condiciones económicas:**

**2.1.- Coste por plaza:** El coste total por estancia durante el Curso 2016-2017, ha sido fijado en 4.050,00 euros (I.V.A. incluido), en habitación individual, y 3.600,00 euros (I.V.A. incluido), en habitación doble, más 50,00 euros en concepto de matrícula. Los residentes deberán satisfacer las cuotas que en régimen de precios públicos, y con fraccionamiento mensual a los exclusivos efectos de facilitar su abono, se dividirán en nueve plazos mensuales de 450,00 euros habitación individual y 400,00 euros habitación doble. Estas mensualidades se harán efectivas los 10 primeros días de cada mes desde septiembre a abril mediante domiciliación bancaria. Una vez comunicada la reserva por parte de la Residencia, y como aceptación de la plaza adjudicada, los beneficiarios deberán abonar antes del día 1 de agosto, 50,00 euros en concepto de matrícula y 450,00 € ó 400,00 € de fianza. Este pago se hará efectivo mediante cumplimentación de los datos para el ingreso que se efectuará de forma automatizada a través del portal de Diputación de Toledo, en la siguiente dirección electrónica [www.diputoledo.es//](http://www.diputoledo.es//) **Recaudación de Tributos**, en la que pinchando se abrirá un enlace con el **OAPGT (Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria)** y se visualizará una pestaña con la denominación de **Autoliquidaciones Diputación de Toledo**, enviándose el resguardo del ingreso efectuado a la Residencia.

La fianza se aplicará, en caso de no aplicarse a otras responsabilidades, al pago del mes de mayo, último mes de estancia en la Residencia. En el caso de que dicha cantidad no hubiese sido abonada en la fecha indicada, se considerará que el residente renuncia a la plaza adjudicada.

**2.2.-** Al tener la consideración de precios públicos, no serán aplicables descuentos sobre las cuotas. El residente que por causas ajenas a la Dirección del Centro abandonara temporal o definitivamente la Residencia, no tendrá derecho a reclamar fianza, matrícula, ni reducción en las cuotas mensuales, cualquiera que fuera la duración de la ausencia. Asimismo, el residente que tenga que dejar la Residencia temporalmente porque sus planes de estudios exijan la realización de prácticas en localidades distintas a la del Centro, podrá solicitar la reducción del 40 por ciento de la cuota mensual durante dicho período de prácticas presentando la debida acreditación, siempre que dicho período sea superior a 10 días. Igualmente, en el caso de que el residente tenga que dejar la Residencia temporalmente por enfermedad, se aplicará la misma reducción. Dicha reducción en caso de concederse expresamente, se referirá exclusivamente al período de duración de las prácticas o de baja por enfermedad.

**2.3.-** La falta de abono por parte del residente durante dos meses consecutivos, producirá la pérdida definitiva de los derechos como residente, procediéndose a su baja.

**2.4.-** Se considera período ordinario a efectos de estancia en la Residencia, el comprendido entre el día anterior al inicio real del curso académico hasta la finalización del último examen ordinario, según el calendario académico oficial aprobado por la Universidad, no pudiendo permanecer en la Residencia una vez finalizados dichos exámenes.

**2.5.-** Para la realización de exámenes extraordinarios, y únicamente a partir del día 16 de junio, la Residencia facilitará la estancia disponiendo habitaciones dobles para que los residentes puedan pernoctar el día antes de la fecha del examen, siempre que para estas fechas la Residencia

permanezca abierta, solicitándolo por escrito a la Dirección del Centro con 10 días de antelación, y siendo el precio de 12,00 € (IVA incluido) por alojamiento, no incluyendo servicio de comedor y cerrándose la Residencia sábados y domingos.

**3.- Características de la Residencia:** Las plazas de la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza", se ofertan en régimen de pensión completa, y en consecuencia, comprenden los siguientes servicios: alojamiento, manutención y estancia. Son instalaciones comunes: la biblioteca, gimnasio, sala de televisión, salón de actos, sala de estar, cafetería y aula de informática.

La estancia en la Residencia comprende desde el día anterior al inicio real del curso hasta la finalización del último examen ordinario, incluidos sábados y domingos. En los puentes académicos la Residencia permanecerá cerrada, exceptuando los que hubiese a partir del día 14 de mayo.

**3-1.-** La manutención incluye desayuno, comida y cena de lunes a sábado. Los sábados la cena será cena fría o picnic. Los domingos habrá desayuno y comida, pero no cena, y los días festivos el servicio de comedor permanecerá cerrado. A partir del mes de junio, los sábados y domingos no habrá servicio de comedor.

**3-2.-** La Residencia podrá cerrar el fin de semana que por razones de funcionamiento lo considere conveniente, comunicándolo a los residentes con la suficiente antelación.

**3.3.-** En los períodos de vacaciones de Navidad y Semana Santa se podrá disponer para otros fines tanto de las habitaciones como de las instalaciones comunes, teniendo la residente que dejar la habitación totalmente vacía.

#### **4.- Plazo de presentación de solicitudes:**

Tanto para las solicitudes de nuevo ingreso como para las de reingreso, dicho plazo se abrirá el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y finalizará para las solicitudes de reingreso el día 30 de junio de 2016 a las 14,00 h., y para las solicitudes de nuevo ingreso el día 15 de Julio de 2016 a las 14 h.

La presentación de solicitudes y documentación exigida se efectuará en las dependencias administrativas de la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza", sita en la Plaza Victorio Macho, nº 1 de Toledo.

Toda la información relativa a fechas, documentación, requisitos, normativa e impresos de solicitud de plaza, se encuentra en la página web [www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es) en el enlace "Educación, Cultura, Turismo y Deportes", "Residencia Universitaria".

#### **5.- Documentación a adjuntar a las solicitudes.**

Con las solicitudes se deberá adjuntar la siguiente documentación:

##### **SOLICITUDES DE NUEVO INGRESO.**

- Fotocopia del D.N.I
- 2 fotografías tamaño carnet.
- Expediente Académico 2015-2016 y para los que inician estudios universitarios, certificado de tener aprobado el examen de la PAEG.
- Fotocopia de la matrícula o en su defecto de la reserva de plaza en la Facultad correspondiente.
- Certificado del nivel de renta de cada uno de los miembros de la unidad familiar que hubiera generado renta en el ejercicio 2015, expedido por la Agencia Estatal Tributaria o Autorización a la Diputación Provincial de Toledo para solicitar los datos tributarios relativos a cada miembro de la unidad familiar.
- Certificado de pensión, prestación o subsidio que perciba cada uno de los componentes de la unidad familiar, expedido por el Organismo competente.
- Certificado de Residencia expedido por el Excmo. Ayuntamiento de la localidad en donde se resida con al menos 1 año de antigüedad.

##### **SOLICITUDES DE REINGRESO.**

- 2 fotografías tamaño carnet.
- Certificado Oficial de Estudios del Curso 2015-2016, o en su defecto ficha informativa obtenida a través de internet y sellada en la Dirección de la Residencia.

**6.- Baremo aplicable para las admisiones:**

**6.1.- Expediente académico:**

-Para alumnos de nuevo ingreso:

- a) Quienes estando en posesión del Título de Bachillerato accedan a la Universidad mediante la Prueba de Acceso y se matriculen por primera vez en estudios de Grado, la puntuación será la obtenida por la suma de la calificación definitiva (Fase General), más la calificación de la Fase Específica en el caso de que se hubiera realizado.
- b) Para alumnos procedentes de Ciclos Formativos de Grado Superior, la puntuación será la nota media del Expediente más las calificaciones obtenidas en el caso de que hubiese realizado la Fase Específica de las Pruebas de Acceso a Estudios de Grado.
- c) Para las solicitudes que ya tienen iniciados estudios en la Universidad deberán haber superado en el último curso los siguientes porcentajes, como mínimo, de los 60 créditos matriculados:

**.Rama de conocimiento:**

- Arte y Humanidades ..... 90%
- Ciencias ..... 65%
- Ciencias Sociales y Jurídicas ..... 90%
- Ciencias de la Salud..... 80%
- Ingeniería o Arquitectura ..... 65%

**.Baremo Aplicable:**

- Matrícula de Honor ..... 10 puntos.
- Sobresaliente..... 9 puntos.
- Notable (8) ..... 7 puntos
- Notable (7) ..... 6 puntos.
- Bien (6) ..... 4 puntos.

**6.2.- Valoración de los requisitos económicos:**

La valoración se realizará en base a los umbrales de renta familiar aplicables a la concesión de las becas del MEC.

- Umbral 1..... 4 puntos.
- Umbral 2.....3 puntos.
- Umbral 3..... 1 punto.

**Umbrales de Renta.**

| Miembros UF | Umbral-1        | Umbral-2        | Umbral-3        |
|-------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| 1           | 3.771,00 euros  | 13.236,00 euros | 14.112,00 euros |
| 2           | 7.278,00 euros  | 22.594,00 euros | 24.089,00 euros |
| 3           | 10.606,00 euros | 30.668,00 euros | 32.697,00 euros |
| 4           | 13.909,00 euros | 36.421,00 euros | 38.831,00 euros |
| 5           | 17.206,00 euros | 40.708,00 euros | 43.402,00 euros |
| 6           | 20.430,00 euros | 43.945,00 euros | 46.853,00 euros |
| 7           | 23.580,00 euros | 47.146,00 euros | 50.267,00 euros |
| 8           | 26.660,00 euros | 50.333,00 euros | 53.665,00 euros |

**7.- Orden de preferencia:**

- A) Residentes del curso 2015-2016 que sigan realizando Estudios Universitarios el próximo año.
- B) Tendrán preferencia para la adjudicación de las plazas vacantes los solicitantes de la provincia de Toledo. Si una vez concluido el listado provincial, aún quedase alguna plaza sin cubrir, se empezaría a llamar a solicitantes no provinciales, según los criterios establecidos en la Convocatoria.
- C) Hermanos de residentes que cumplan con los requisitos de la Convocatoria.
- D) Personas con discapacidad.
- E) Distancia desde el domicilio familiar al Centro de estudios.

Con independencia de lo expuesto, se valorarán las circunstancias socio-familiares, personales, económicas, etc., teniendo que acreditarse documentalmente y pudiéndose acoger a la Convocatoria de Becas-Colaboración.

#### **8.-Relación de solicitudes admitidas:**

Se expondrá en la página web [www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es), Área de Educación y Cultura y en el Tablón de anuncios del Centro, entendiéndose que las no incluidas en ella es porque la solicitud ha sido denegada por no cumplir los requisitos de la Convocatoria, o que en el caso de cumplirlos, pasará a formar parte de la lista de reserva priorizada conforme a la baremación, a fin de asignar las plazas vacantes que pudieran surgir.

#### **9.-Causas determinantes de la pérdida de la condición de residente:**

- A) Pérdida de la condición de estudiante universitaria.
- B) Por incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones de residente conforme a lo regulado en el Reglamento de Régimen Interno de la Residencia.
- C) Falsedad en los datos o documentación aportada.
- D) Cualquier otra causa legalmente establecida.

**Todos los residentes**, en el momento de aceptar la plaza de la residencia, deberán conocer y cumplir cuanto establezcan el Reglamento de Régimen Interno y la Normativa Económica de la Residencia, así como haber efectuado el abono de las cuotas establecidas en la presente Convocatoria.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes.

#### **Delegación Especial de CULTURA Y EDUCACIÓN**

#### **12.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI 2016.**

Por la Vicepresidenta del Área de Cultura, Educación, Turismo y Deportes, se propone a la Junta de Gobierno en atención a la solicitud de colaboración presentada en días pasados, nº de registro 201600042093, de fecha 11/05/2016, por la Sra. Alcaldesa de CAMUÑAS, para la celebración de Festividad del Corpus Christi 2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS DE TOLEDO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI 2016

En Toledo, a \_\_\_\_ de mayo de dos mil dieciséis

## REUNIDOS

De una parte **D.ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de Excm. Diputación Provincial de Toledo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

Y de otra, de otra parte **D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. CARMEN CANO LÓPEZ**, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de CAMUÑAS de Toledo.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus cargos, y se reconocen mutuamente las facultades por las que intervienen y la capacidad legal necesaria para obligarse a este acto.

## MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

Segundo.- Que entre las acciones de promoción cultural que fomenta la Excm. Diputación Provincial de Toledo se encuentra favorecer la creación artística y la puesta en valor y la divulgación de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial.

Tercero.- Que uno de los fines del Ayuntamiento de CAMUÑAS de Toledo, es la promoción de la cultura, su conocimiento y divulgación, desarrollando a tal fin el proyecto objeto de la presente colaboración y las actividades artístico-culturales que se derivan de su ejecución.

Cuarto.- Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo cultural compartiendo con el Ayuntamiento de CAMUÑAS, el papel que desempeña la cultura en el desarrollo socioeconómico de nuestros pueblos, reconociendo ambos explícitamente a la cultura como factor de integración social y de ciudadanía.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

**Primera.- Objeto del Convenio.-** Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de CAMUÑAS en el desarrollo de las actividades culturales de la Celebración de la Festividad del Corpus Christi 2016.

**Segunda.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.-** La Diputación colaborará económicamente con una aportación de hasta DIEZ MIL (10.000,00 €) Euros, gestionados a través de los presupuestos del Área de Promoción Cultural y Educativa, de un Presupuesto global estimado de la parte estrictamente cultural del evento objeto de subvención que se cifra en 12.300,00 euros, equivalente al 81,30 por 100 del mismo.

**Tercera.- Aplicación presupuestaria.-** La aportación económica de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/3340/462.00.- *Transferencias corrientes. A Ayuntamientos*, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por el Sr. Interventor General de Fondos Provinciales.

**Cuarta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.-** El Ayuntamiento de CAMUÑAS tras la celebración de la Festividad del Corpus Christi 2016, presentará a la Diputación una *Memoria descriptiva* sobre las acciones desarrolladas que, en todo caso, contendrá *Cuenta justificativa* del presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de la correspondiente acreditación documental y contable de los gastos efectuados conforme exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por la el Ayuntamiento de CAMUÑAS respecto del

presupuesto global del proyecto. Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria, al *Ayuntamiento de CAMUÑAS* el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

**Quinta.- Compatibilidad.-** Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de CAMUÑAS haya obtenido o pueda obtener de otras administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad. Esta circunstancia, -concurrancia de otras subvenciones y/o aportaciones económicas para la misma finalidad-, en su caso, deberá quedar debidamente acreditada y cuantificada en la Cuenta justificativa precitada.

**Sexta.- Publicidad de la cofinanciación.-** El Ayuntamiento de CAMUÑAS en el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

**Séptima.- Régimen de incumplimientos:** El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores dará lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial y a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**Octava.- Vigencia del Convenio.-** El presente Convenio agotará su vigencia, una vez aprobado y firmado, con la finalización de la ejecución de la Festividad del Corpus Christi 2016, objeto de la subvención, en todo caso el 31 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

### **13.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE ORGAZ, PARA LA CELEBRACIÓN DE XLVII FIESTA DE LA PRIMAVERA.**

Por la Sra. Diputada Delegada de Cultura y Educación se propone a la Junta de Gobierno, en atención a la solicitud de colaboración presentada en días pasados, nº de registro 201600042384, de fecha 17/05/2016, por el Alcalde del ORGAZ, que con motivo de la celebración de XLVII Fiesta de la Primavera, según dicho escrito, se propone formalizar el siguiente convenio de colaboración.

#### **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE ORGAZ DE TOLEDO PARA LA CELEBRACIÓN DE XLVII FIESTA DE LA PRIMAVERA**

En Toledo, a \_\_\_\_ de mayo de dos mil dieciséis

#### **REUNIDOS**

De una parte **D.ÁLVARO GUTIÉRREZ PRIETO**, Presidente de Excm. Diputación Provincial de Toledo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación.

Y de otra, de otra parte **D. TOMÁS VILLARRUBIA LAZARO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ORGAZ de Toledo.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus cargos, y se reconocen mutuamente las

facultades por las que intervienen y la capacidad legal necesaria para obligarse a este acto.

## MANIFIESTAN

Primero.- Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

Segundo.- Que entre las acciones de promoción cultural que fomenta la Excm. Diputación Provincial de Toledo se encuentra favorecer la creación artística y la puesta en valor y la divulgación de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial.

Tercero.- Que uno de los fines del Ayuntamiento de ORGAZ de Toledo, es la promoción de la cultura, su conocimiento y divulgación, desarrollando a tal fin el proyecto objeto de la presente colaboración y las actividades artístico-culturales que se derivan de su ejecución.

Cuarto.- Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, tiene como objetivos de sus acciones, entre otros, la promoción y la cooperación en programas de desarrollo cultural compartiendo con el Ayuntamiento de ORGAZ, el papel que desempeña la cultura en el desarrollo socioeconómico de nuestros pueblos, reconociendo ambos explícitamente a la cultura como factor de integración social y de ciudadanía.

En base a las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

## ESTIPULACIONES

**Primera.- Objeto del Convenio.-** Es objeto del presente Convenio la cooperación económica entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de ORGAZ en el desarrollo de las actividades culturales de la Celebración de XLVII Fiesta de la Primavera.

**Segunda.- Aportaciones económicas de los agentes financiadores.-** La Diputación colaborará económicamente con una aportación de hasta DIEZ MIL (10.000,00 €) Euros, gestionados a través de los presupuestos del Área de Promoción Cultural y Educativa, de un Presupuesto global estimado de la parte estrictamente cultural del evento objeto de subvención que se cifra en 14.318, 90 euros, equivalente al 69,84 por 100 del mismo.

**Tercera.- Aplicación presupuestaria.-** La aportación económica de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/3340/462.00.- Transferencias corrientes. A Ayuntamientos, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por el Sr. Interventor General de Fondos Provinciales.

**Cuarta.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención.-** El Ayuntamiento de ORGAZ tras la celebración de XLVII Fiesta de la Primavera, presentará a la Diputación una Memoria descriptiva sobre las acciones desarrolladas que, en todo caso, contendrá Cuenta justificativa del presupuesto liquidado de gastos e ingresos efectivamente realizados, acompañada de la correspondiente acreditación documental y contable de los gastos efectuados conforme exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por la el Ayuntamiento de ORGAZ respecto del presupuesto global del proyecto. Posteriormente, y previa tramitación del preceptivo expediente de gasto, se procederá a abonar, mediante transferencia bancaria, al Ayuntamiento de ORGAZ el importe correspondiente de la aportación comprometida por la Diputación.

**Quinta.- Compatibilidad.-** Esta subvención es compatible con cualesquiera otras que, para el mismo fin, el Ayuntamiento de ORGAZ haya obtenido o pueda obtener de otras administraciones públicas o personas físicas o jurídicas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de la actividad subvencionada, siendo incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad. Esta circunstancia, -concurrancia de otras subvenciones y/o aportaciones económicas para la misma finalidad-, en su caso, deberá quedar debidamente acreditada y

cuantificada en la Cuenta justificativa precitada.

**Sexta.- Publicidad de la cofinanciación.-** El Ayuntamiento de ORGAZ en el desarrollo y ejecución del proyecto objeto de este Convenio, hará constar en la publicidad que del mismo se realice, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, y/o mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

**Séptima.- Régimen de incumplimientos:** El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores dará lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial y a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**Octava.- Vigencia del Convenio.-** El presente Convenio agotará su vigencia, una vez aprobado y firmado, con la finalización de la ejecución de XLVII Fiesta de la Primavera, objeto de la subvención, en todo caso el 31 de diciembre de 2016.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

#### **14.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

De conformidad con lo previsto por el artículo 51 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan tratar los siguientes asuntos no incorporados al Orden del Día de la Sesión, declarándolos previamente de urgencia:

#### **A) APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS-COLABORACIÓN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA “SANTA Mª DE LA CABEZA” PARA EL CURSO 2016-2017, DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO**

Dña. Mª Ángeles García López, Vicepresidenta, Diputada del Área de Educación, Cultura , Turismo y Deportes, formula la siguiente

#### **PROPUESTA**

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS-COLABORACIÓN EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA “SANTA Mª DE LA CABEZA” PARA EL CURSO 2016-2017, DEPENDIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, cuyo tenor literal es el siguiente:

Prestar ayuda económica para incentivar la educación es una prioridad para la Diputación Provincial de Toledo, íntimamente relacionado con el derecho de todos los ciudadanos de acceder y disfrutar de una educación en igualdad de condiciones.

#### **OBJETO Y FINALIDAD**

Desde este propósito, de que ningún estudiante por razones socio-económicas se quede fuera y no pueda acceder a alojarse en este Centro, la Diputación Provincial de Toledo ofrece ayudas económicas destinadas a sufragar los gastos por estancia en la Residencia. Estas ayudas, convocadas bajo la denominación de Becas-Colaboración están destinadas a los estudiantes matriculados en la Universidad de Castilla-La Mancha, Campus de Toledo, residentes en la provincia de Toledo que presten su colaboración en este Centro, en régimen de compatibilidad con sus estudios.

Se valorarán las circunstancias socio-económicas-familiares, personales y académicas, que se expondrán debidamente documentadas.

**1.- Plazas becas que se ofertan:** 10, más 3 con el carácter de reservadas para circunstancias sobrevenidas y excepcionales, debidamente acreditadas.

**2.- Requisitos:**

- a) Residente en la provincia de Toledo.
- b) Haber formalizado la solicitud de ingreso en este Centro para el Curso Académico 2016-2017.
- c) Estar matriculado en la Universidad de Castilla-La Mancha, Campus de Toledo.

**3.- Importe de la beca de colaboración:** El importe máximo de la beca ascenderá a un total de **900,00 euros por residente beneficiario**, para todo el Curso Académico 2016-2017.

**4.- Pago de la Beca de Colaboración:** El pago de la beca se realizará de forma fraccionada y anticipada a razón de 300,00 euros por cada trimestre académico. El primer pago se efectuará de forma inmediata a resolverse la presente convocatoria.

**5.- Derechos:**

- a) Respeto a sus horarios académicos.
- b) Reconocimiento de su condición de Becaria-Colaboradora ante las residentes.

**6.- Obligaciones:**

- a) Colaborar en la organización de actividades de la Residencia y programas culturales complementarios.
- b) Asistir a las reuniones de coordinación, programación y seguimiento de las actividades que se convoquen desde la Dirección de la Residencia.
- c) Cumplir y velar por el cumplimiento de las Normas y Reglamento de Régimen Interno de la Residencia.
- d) Colaborar en la conserjería y biblioteca del Centro.
- e) Incorporarse a la Residencia el primer día de apertura del curso y permanecer en la misma hasta su finalización.

La condición de Becaria-Colaboradora puede perderse por incumplimiento de estas obligaciones.

El desempeño de estas funciones no implicará en ningún caso, vínculo jurídico-administrativo, funcional ni laboral con la Excma. Diputación Provincial de Toledo.

**7.- Incompatibilidades:**

Las ayudas que se establecen en esta Convocatoria serán incompatibles con cualesquiera otras ayudas públicas o privadas destinadas a esta misma finalidad.

**8.- Documentación:**

Junto con la solicitud de Beca de colaboración y considerando la documentación aportada para la solicitud de ingreso, únicamente se tendrá en que adjuntar la documentación acreditativa en el caso de que se presenten circunstancias socio-familiares o personales que el solicitante considere oportuno aportar.

No obstante, la Comisión de Valoración puede requerir la presentación de otra documentación complementaria.

**9.- Comisión:**

Para la resolución de estas solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por:

- Un Técnico del Área de Bienestar Social.

- Un Técnico de los Servicios Jurídicos.
- Un Técnico del Servicio de Intervención.
- La Directora de la Residencia Universitaria.

Dicha Comisión propondrá la adjudicación de las ayudas atendiendo a la puntuación otorgada.

#### 10.- Baremación de solicitudes:

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo a los siguientes apartados:

- a) Por expediente académico: Se aplicará la misma baremación publicada en la Convocatoria de Solicitud de Plazas para el curso académico 2016-2017.
- b) La valoración de los requisitos económicos se realizará en base a los umbrales de renta familiar, que también contiene la Convocatoria de Solicitud de Plazas.

- Umbral 1 .....6 puntos.
- Umbral 2 .....4 puntos.
- Umbral 3 .....2 puntos.

- c) Las circunstancias socio-familiares o personales que el solicitante considere oportuno aportar documentalmente justificadas. Serán valoradas por la Comisión conforme a las circunstancias acreditadas. Máximo 6 puntos.

Se faculta a la Comisión de Valoración para interpretar todas aquellas circunstancias que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

#### 11.- Presentación de las solicitudes:

El Plazo de presentación de estas solicitudes se abrirá el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la Convocatoria de Plazas de residentes para el curso 2016-2017 y finalizará el 15 de julio del presente año.

Con carácter excepcional, aquéllos estudiantes que puedan verse afectados por circunstancias especiales sobrevenidas con posterioridad a la fecha del cierre del plazo oficial, podrán formular la solicitud de esta ayuda de acuerdo a los requisitos establecidos en la convocatoria, hasta el 31 de enero. Asimismo, el solicitante deberá documentar la situación sobrevenida para tener derecho a esta ayuda y la fecha en que se produce.

La presentación de solicitudes y documentación acompañatoria se efectuará en las dependencias administrativas de la Residencia Universitaria "Santa M<sup>a</sup> de la Cabeza", Plaza Victorio Macho, nº 1. Toledo.

Toda la información relativa a fechas, documentación, requisitos, normativa e impresos, se encuentra en la página web [www.diputoledo.es](http://www.diputoledo.es), en el enlace "Educación, Cultura, Turismo y Deportes", "Residencia Universitaria".

#### 12.- Resolución:

Las adjudicaciones de estas ayudas será aprobadas por el Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, previa propuesta de la Comisión de Valoración, e incluirán relación de admitidos, reservas y rechazados.

#### 13.- Publicación y Notificación:

La resolución de la convocatoria será publicada en la página web referida anteriormente, exponiéndose también en el Tablón de Anuncios de la Residencia.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Por unanimidad de los Señores reunidos se aprueba la propuesta anterior en todas sus partes, quedando condicionado a la aprobación definitiva del expediente núm. 26 de modificación, por créditos extraordinarios y suplemento de crédito, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2016,

aprobado por el Pleno de la Corporación celebrado en el día de hoy.

**B) INICIO EXPEDIENTE RSD – 01/2016 PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA PROVINCIA, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES RELATIVOS A ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2015.**

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Interventor General, el Secretario General y el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente **PROPUESTA**:

**INICIO EXPEDIENTE RSD – 01/2016 PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS DE LA PROVINCIA, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES RELATIVOS A ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2015.**

En relación con los expedientes que se siguen en este Servicio, derivados de las Bases reguladoras de la convocatoria 2015 de subvenciones para la realización actividades deportivas por las Entidades Locales de la Provincia, así como de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones, procedente, derivado del incumplimiento de la obligación de justificación o de la justificación insuficiente, en los términos establecidos en aquéllas, que en cada caso se expondrá.

**I. ANTECEDENTES**

1. Expedientes de concesión de subvenciones que incurren en incumplimiento de la obligación de justificación:

| EXPEDIENTE | AYTO. BENEFICIARIO      | IMPORTE SUBVENCIÓN |
|------------|-------------------------|--------------------|
| 4536       | Alcaudete de la Jara    | 2.100              |
| 4555       | Burguillos de Toledo    | 3.100              |
| 4477       | Mohedas de la Jara      | 900                |
| 4529       | Yuncillos               | 1.100              |
| 4363       | Recas                   | 3.100              |
| 4.516      | Valmojado               | 2.100              |
| 4434       | Villamuelas             | 900                |
| 4459       | Chueca                  | 600                |
| 4335       | Hinojosa de San Vicente | 900                |
| 4487       | Barcience               | 900                |
| 4359       | Lominchar               | 2.600              |
| 4506       | Ugena                   | 3.100              |
| 4549       | Cabañas de la Sagra     | 2.100              |
| 4520       | Palomeque               | 1.100              |
| 4525       | Polan                   | 2.100              |

2. Informe de la Jefatura de Servicio de Juventud y Deportes.

3. Informe jurídico de la Secretaría general.

4. Informe de la Intervención General.

5. Propuesta de la Diputada del Área, disponiendo el inicio del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de subvenciones por los incumplimientos mencionados.

**II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

a) Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (LGS): artículos 34.3, 37 y 42.

b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: artículo 89.

c) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común: Título VI (artículos 68 a 101).

d) Bases reguladoras de la convocatoria 2015 de subvenciones para la realización de actividades Deportivas por las Entidades Locales de la Provincia.

Por esta Delegación del Área de Educación, Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, a la vista de los precitados antecedentes, teniendo en cuenta, asimismo, los anteriores fundamentos jurídicos y los Informes emitidos al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 37.1c) 42.2 y 3 de esta última y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, SE FORMULA la siguiente

### III. PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.-** Dar inicio al expediente *RSd – 01/2016* de reintegro de subvenciones, concedidas por la Diputación Provincial de Toledo a las Entidades Locales siguientes, en virtud de los incumplimientos que se citan y en los importes de subvención que, asimismo, se indican:

| SUBVENCIONES otorgadas a Entidades Locales para actividades deportivas.<br>Convocatoria 2015 |               |  |                     |
|--|---------------|--|---------------------|
| Entidad Local  | Importe Subv. | Causa Pérdida del derecho al cobro         | Precepto incumplido |
| Alcaudete de la Jara   | 2.100         | Incumplimiento obligación de justificación | Art. 34.3 LGS       |
| Burguillos de Toledo   | 3.100         |  |                     |
| Mohedas de la Jara   | 900           |  |                     |
| Yuncillos  | 1.100         |  |                     |
| Recas  | 3.100         |  |                     |
| Valmojado  | 2.100         |  |                     |
| Villamuelas  | 900           |  |                     |
| Chueca   | 600           |  |                     |
| Hinojosa de San Vicente  | 900           |  |                     |
| Barcience  | 900           |  |                     |
| Lominchar  | 2.600         |  |                     |
| Ugena  | 3.100         |  |                     |
| Cabañas de la Sagra  | 2.100         |  |                     |
| Palomeque  | 1.100         |  |                     |
| Polan  | 2.100         |  |                     |

| SUBVENCIONES otorgadas a Entidades Locales para actividades deportivas.<br>Convocatoria 2015 |               |                     |                        |                                    |                     |
|--|---------------|---------------------|------------------------|------------------------------------|---------------------|
| Entidad Local  | Importe Subv. | Importe Justificado | Importe no Justificado | Causa Pérdida del derecho al cobro | Precepto incumplido |
| Cazalegas  | 2.100         | 1.877,56            | 222,44                 | Justificación insuficiente         | Art. 34.3 LGS       |
| Cebolla  | 2.100         | 1.781,90            | 318,10                 |                                    |                     |
| Ontigola   | 2.600         | 2.502,81            | 97,19                  |                                    |                     |
| Pelahustán   | 900           | 892,37              | 7,63                   |                                    |                     |
| Puente Arzobispo   | 2.100         | 1.778,70            | 321,30                 |                                    |                     |
| Sonseca  | 10.100        | 9.295,57            | 804,43                 |                                    |                     |

En dichos expedientes resulta acreditado que por los Ayuntamientos beneficiarios no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34.3 de la Ley General de Subvenciones de 2003, en cuanto que se ha producido la no justificación, en tiempo y forma, de la subvenciones concedidas, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima reguladora del régimen de justificación de tales

las subvenciones que, literalmente, dispone: .....“Esta documentación deberá presentarse ante la Diputación Provincial antes del 30 de noviembre de 2015, dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho del cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el Art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, con carácter excepcional, a instancias del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalment e acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente, podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta la finalización del primer trimestre natural del ejercicio inmediato posterior. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados, podrá ser objeto de incorporación a éste último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados, serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente”.

**Segundo.-** Notificar y dar audiencia, para su conocimiento y efectos, a las Entidades beneficiarias de las subvenciones indicadas, para que, durante el **plazo de quince días**, puedan formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, tratándose de un acto de trámite, no procede la interposición de recursos contra el mismo, de acuerdo con el Art. 107 de la misma, si bien podrá alegarse la oposición por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

**C) INICIO EXPEDIENTE RSD – 02/2016 PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DEPORTES DE LAS ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y TALAVERA DE LA REINA 2015.**

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Interventor General, el Secretario General y el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente **PROPUESTA**:

**INICIO EXPEDIENTE RSD – 02/2016 PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DEPORTES DE LAS ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LOS MUNICIPIOS DE TOLEDO Y TALAVERA DE LA REINA 2015**

En relación con los expedientes que se siguen en este Servicio, derivados de las Bases reguladoras de la convocatoria 2015 de subvenciones para la realización actividades deportivas de las entidades privadas deportivas sin ánimo de lucro de los municipios de Toledo y Talavera de la Reina, así como de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones, precedente, derivado del incumplimiento de la obligación de justificación o de la justificación insuficiente, en los términos establecidos en aquéllas, que en cada caso se expondrá.

**I. ANTECEDENTES**

1. Expedientes de concesión de subvenciones que incurren en incumplimiento de la obligación de justificación:

| EXPEDIENTE | ENTIDAD BENEFICIARIA        | IMPORTE SUBVENCIÓN |
|------------|-----------------------------|--------------------|
| 4596       | C.D.B Montes de Toledo Bike | 400                |
| 4389       | C.D.E. Santiago el Mayor    | 500                |

- Informe de la Jefatura de Servicio de Juventud y Deportes.
- Informe jurídico de la Secretaría general.

4. Informe de la Intervención General.
5. Propuesta de la Diputada del Área, disponiendo el inicio del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de subvenciones por los incumplimientos mencionados.

## II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- a) Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (LGS): artículos 34.3, 37 y 42.
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: artículo 89.
- c) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Título VI (artículos 68 a 101).
- d) Bases reguladoras de la convocatoria 2015 de subvenciones para la realización de actividades deportivas de las entidades privadas deportivas sin ánimo de lucro de los municipios de Toledo y Talavera de la Reina.

Por esta Delegación del Área de Educación, Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, a la vista de los precitados antecedentes, teniendo en cuenta, asimismo, los anteriores fundamentos jurídicos y los Informes emitidos al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 37.1c) 42.2 y 3 de esta última y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, SE FORMULA la siguiente

## III. PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.-** Dar inicio al expediente *RSd – 02/2016* de reintegro de subvenciones, concedidas por la Diputación Provincial de Toledo a las Entidades Privadas siguientes, en virtud de los incumplimientos que se citan y en los importes de subvención que, asimismo, se indican:

| SUBVENCIONES otorgadas a Entidades Privadas Deportivas de los municipios de Toledo y Talavera para actividades deportivas. Convocatoria 2015 |               |  |                     |
|--|---------------|--|---------------------|
| Entidad  | Importe Subv. | Causa Pérdida del derecho al cobro         | Precepto incumplido |
| CDB Montes de Toledo Bike  | 400           | Incumplimiento obligación de justificación | Art. 34.3 LGS       |
| CDE Santiago el Mayor  | 500           |  |                     |

| SUBVENCIONES otorgadas a Entidades Privadas Deportivas de los municipios de Toledo y Talavera para actividades deportivas. Convocatoria 2015 |               |                     |                        |                                    |                     |
|--|---------------|---------------------|------------------------|------------------------------------|---------------------|
| Entidad  | Importe Subv. | Importe Justificado | Importe no Justificado | Causa Pérdida del derecho al cobro | Precepto incumplido |
| CDB Fundacion Cies   | 1.500         | 817,14              | 682.86                 | Justificación insuficiente         | Art. 34.3 LGS       |

En dichos expedientes resulta acreditado que por las Entidades beneficiarias no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34.3 de la Ley General de Subvenciones de 2003, en cuanto que se ha producido la no justificación, en tiempo y forma, de la subvenciones concedidas, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima reguladora del régimen de justificación de tales las subvenciones que, literalmente, dispone: .....**“Esta documentación deberá presentarse ante la Diputación Provincial antes del 30 de noviembre de 2015, dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho del cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el Art. 37 de la Ley General de Subvenciones.**

No obstante, con carácter excepcional, a instancias del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalment e acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente, podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta la finalización del primer trimestre natural del ejercicio inmediato posterior. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados, podrá ser objeto de incorporación a

éste último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados, serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente”.

**Segundo.-** Notificar y dar audiencia, para su conocimiento y efectos, a las Entidades beneficiarias de las subvenciones indicadas, para que, durante el **plazo de quince días**, puedan formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, tratándose de un acto de trámite, no procede la interposición de recursos contra el mismo, de acuerdo con el Art. 107 de la misma, si bien podrá alegarse la oposición por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

**D) INICIO EXPEDIENTE RSD – 04/2016 PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DEPORTES DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS PROVINCIALES, FEDERACIONES TERRITORIALES O ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2015.**

La Sra. Vicepresidenta del Área de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, una vez informada favorablemente por el Interventor General, el Secretario General y el Jefe de Servicio de Juventud, Deportes e Igualdad, eleva a la Junta de Gobierno y propone para su aprobación la siguiente **PROPUESTA**:

**INICIO EXPEDIENTE RSD – 04/2016 PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DEPORTES DE LAS DELEGACIONES DEPORTIVAS PROVINCIALES, FEDERACIONES TERRITORIALES O ENTIDADES PRIVADAS DEPORTIVAS SIN ÁNIMO DE LUCRO 2015**

En relación con los expedientes que se siguen en este Servicio, derivados de las Bases reguladoras de la convocatoria 2015 de subvenciones para la realización actividades deportivas de las Delegaciones Deportivas Provinciales, Federaciones Territoriales o Entidades Deportivas sin ánimo de lucro, así como de la pérdida del derecho al cobro de subvenciones, procedente, derivado del incumplimiento de la obligación de justificación o de la justificación insuficiente, en los términos establecidos en aquéllas, que en cada caso se expondrá.

**I. ANTECEDENTES**

1. Expedientes de concesión de subvenciones que incurren en incumplimiento de la obligación de justificación:

| EXPEDIENTE | ENTIDAD BENEFICIARIA                                     | IMPORTE SUBVENCIÓN |
|------------|--|--------------------|
| 4451       | Federación Deportes de Montaña CLM, Delegación de Toledo | 1000               |

- Informe de la Jefatura de Servicio de Juventud y Deportes.
- Informe jurídico de la Secretaría general.
- Informe de la Intervención General.
- Propuesta de la Diputada del Área, disponiendo el inicio del procedimiento de pérdida del derecho al cobro de subvenciones por los incumplimientos mencionados.

**II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (LGS): artículos 34.3, 37 y 42.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: artículo 89.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Título VI (artículos 68 a 101).

d) Bases reguladoras de la convocatoria 2015 de subvenciones para la realización actividades deportivas de las Delegaciones Deportivas Provinciales, Federaciones Territoriales o Entidades Deportivas sin ánimo de lucro.

Por esta Delegación del Área de Educación, Cultura y Deportes de la Diputación Provincial, a la vista de los precitados antecedentes, teniendo en cuenta, asimismo, los anteriores fundamentos jurídicos y los Informes emitidos al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 37.1c) 42.2 y 3 de esta última y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, SE FORMULA la siguiente

### III. PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.-** Dar inicio al expediente *RSd – 04/2016* de reintegro de subvenciones, concedidas por la Diputación Provincial de Toledo a las Entidades Privadas siguientes, en virtud de los incumplimientos que se citan y en los importes de subvención que, asimismo, se indican:

| SUBVENCIONES otorgadas a Delegaciones Deportivas Provinciales,<br>Federaciones Territoriales o Entidades Deportivas sin ánimo de lucro. Convocatoria<br>2015 |               |  |                     |
|--|---------------|--|---------------------|
| Entidad  | Importe Subv. | Causa Pérdida del derecho al cobro         | Precepto incumplido |
| Federación Deportes de Montaña CLM, Delegación de Toledo   | 1000          | Incumplimiento obligación de justificación | Art. 34.3 LGS       |

En dicho expediente resulta acreditado que por la Entidad beneficiaria no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34.3 de la Ley General de Subvenciones de 2003, en cuanto que se ha producido la no justificación, en tiempo y forma, de la subvención concedida, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima reguladora del régimen de justificación de tales las subvenciones que, literalmente, dispone: .....**“Esta documentación deberá presentarse ante la Diputación Provincial antes del 30 de noviembre de 2015, dándose lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho del cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el Art. 37 de la Ley General de Subvenciones.**”

No obstante, con carácter excepcional, a instancias del beneficiario y siempre por causa debidamente justificada y documentalente acreditada, en virtud de resolución del órgano concedente, podrá prorrogarse el plazo de justificación, como máximo, hasta la finalización del primer trimestre natural del ejercicio inmediato posterior. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometidos y no justificados, podrá ser objeto de incorporación a éste último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citados, serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente”.

**Segundo.-** Notificar y dar audiencia, para su conocimiento y efectos, a las Entidades beneficiarias de las subvenciones indicadas, para que, durante **el plazo de quince días**, puedan formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que, tratándose de un acto de trámite, no procede la interposición de recursos contra el mismo, de acuerdo con el Art. 107 de la misma, si bien podrá alegarse la oposición por el interesado para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anterior en todos sus términos.

*Delegación Especial de **CULTURA Y EDUCACIÓN***

**E) CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES “MARÍA DE PADILLA” PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA DE GÉNERO DURANTE EL AÑO 2016.**

Por la Vicepresidenta del Área de Cultura, Educación, Turismo y Deportes, se propone a la Junta de Gobierno en atención a la solicitud de colaboración presentada en días pasados, nº de registro 201600041311, de fecha 29/04/2016, por la Presidenta de la Asociación de Mujeres “María de Padilla”, la colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Toledo y Asociación de Mujeres “María de Padilla”, para la organización y el desarrollo de un Programa de Prevención e Intervención en Violencia de Género durante el año 2016.

En Toledo, a \_\_\_\_de junio de dos mil dieciséis

**REUNIDOS**

De una parte, **D. ALVARO GUTIERREZ PRIETO**, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario General de la Corporación y,

De otra, **Dª CARMEN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ** Presidenta de la Asociación de Mujeres “María de Padilla”, con C.I.F. nº G45068004, en nombre y representación de la misma.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de colaboración

**MANIFIESTAN**

**PRIMERO.-** Que la Diputación Provincial de Toledo participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo socio-cultural y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el art. 36.1 d) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en coherencia con lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género mediante el cual se establece que los Poderes Públicos en el marco de sus competencias, impulsarán además campañas de información y sensibilización específicas con el fin de prevenir la violencia de género, por lo que estima oportuno la ejecución de actuaciones que favorezcan este fin en el ámbito de la provincia de Toledo.

**SEGUNDO.-** Que la Asociación de Mujeres “María de Padilla” (en adelante la Asociación), tiene entre sus fines conseguir el desarrollo integral de la mujer víctima de violencia de género, impulsar los mecanismos necesarios para conseguir una sociedad más igualitaria, sensibilizar e informar a la ciudadanía sobre las consecuencias de este tipo de violencia y, la integración social de las víctimas más desfavorecidas para lo cual, entre sus objetivos se establece la consecución de acuerdos de colaboración con las Administraciones y demás Instituciones al objeto del desarrollo de sus fines.

**TERCERO.-** Que en virtud del Proyecto de Prevención e Intervención en violencia de Género presentado por la Asociación y, teniendo en cuenta las competencias propias de la Diputación Provincial de Toledo, las dos partes intervinientes convienen de común acuerdo las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- OBJETO.-** Es objeto del presente Convenio de Colaboración la realización durante el año 2016 de un Programa de Prevención e Intervención en Violencia de Género en la Provincia de Toledo, según propuesta de la Asociación, entidad que desarrollará el Programa mediante un servicio asistencial y preventivo, orientado a la concienciación, prevención y educación de los jóvenes en materia de igualdad y en la corrección de conductas violentas en las parejas adolescentes durante el año 2016 basado en las siguientes líneas fundamentales:

- Realización de acciones formativas encaminados en la consecución de cambios de actitud individuales, la adquisición de conocimientos y el desarrollo de habilidades en los estudiantes, con el

objetivo de lograr que los jóvenes entiendan que vivimos en una sociedad igualitaria en las que hombres y mujeres tienen las mismas oportunidades y capacitando al alumnado para detectar y reconocer el maltrato físico, psicológico y sexual cuyos principales objetivos serán:

- 1.- Concienciar a los alumnos de que vivimos en una sociedad en la que debemos luchar por la igualdad de oportunidades y derechos para los hombres y mujeres.
- 2.- Mostrar los diferentes ámbitos en los cuales se produce la discriminación de la mujer respecto del hombre.
- 3.- Prevenir la violencia en las relaciones entre adolescentes.
- 4.- Hacer hincapié en la peligrosidad que tienen las redes sociales en el desarrollo de las relaciones de control, manipulación y maltrato.
- 5.- Proporcionar herramientas para evitar el inicio o el mantenimiento en el tiempo de una relación violenta y/o pedir ayuda si lo detectan en su entorno.
- 6.- Mostrar pautas de actuación e información de los recursos existentes a los que poder acudir en caso de agresión o maltrato.

- El desarrollo de actividades realizadas en el seno de las terapias de grupo para afrontar y superar de forma colectiva los casos y vivencias particulares socializando el conflicto e identificándose con otras víctimas de violencia de género.

- Desarrollo de actividades de refuerzo psicológico y emocional indagando en el autoconocimiento de forma que se refuerce la actitud positiva para cambiar la realidad social de las mujeres víctimas de la violencia de género, con el fin de ganar confianza, autoestima y aumentar las oportunidades de todas y cada una de las mujeres participantes.

- Organización de una jornada de formación para profesionales relacionados con este ámbito de acción (psicólogos, doctores/as, policías, abogados/as, trabajadores/as sociales, educadores/as, enfermeros/as y todos los trabajadores/as profesionales de las diferentes administraciones y ONG's).

**SEGUNDA.- FINANCIACIÓN.-** El coste del Programa de Actividades se estima en **22.000,00 € (VEINTIDOS MIL EUROS)**, cuyo presupuesto detallado de gastos e ingresos se incorpora como ANEXO a este Convenio.

A estos efectos, la Diputación Provincial de Toledo compromete como subvención para sufragar exclusivamente los gastos derivados de la organización de las actividades del Proyecto, una aportación económica por importe máximo de 20.000,00 € (veinte mil euros) gestionados a través de los presupuestos del Área de Promoción Cultural y Educativa, de un presupuesto global estimado del proyecto objeto de subvención que se cifra en 22.000 euros, equivalente al 90,91 por 100 de éste.

El resto de la financiación del Presupuesto estimado, que se cifra en 2.000,00 € (dos mil euros), correrá por cuenta de la asociación.

El 50% del importe de la subvención concedida, esto es 10.000,00 € (diez mil euros), serán objeto de abono a la Asociación beneficiaria tras la firma del Convenio. El restante 50%, hasta un importe máximo de 10.000,00€ (diez mil euros), en su caso, será abonado a la Asociación tras la justificación de gastos que se detalla en la estipulación cuarta del presente convenio.

**TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** La aportación financiera, en concepto de subvención para sufragar los gastos de las actividades formativas del Proyecto, de la Diputación Provincial de Toledo se efectuará con aplicación a la partida presupuestaria 2016/3340/48935.- *Aportación Programas fomento políticas de la mujer*, según certificación de existencia y retención de crédito emitida por el Sr. Interventor General de Fondos Provinciales.

**CUARTA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.-** A la finalización del programa, y antes del 1 de marzo de 2017, la Asociación presentará cuenta justificativa final de los gastos generados por el cumplimiento de la estipulación primera, presupuestados en el Anexo al presente, que contendrá:

1. Una memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, por cada uno de los conceptos presupuestados y que son objeto de subvención, que incluirá:

- a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del

documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Dado que la subvención se otorga con arreglo a un presupuesto previo, se indicarán las desviaciones acaecidas, en su caso.

b) En original o en copia compulsada, las nóminas, facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a.)

d) En su caso, relación detallada de otros ingresos y/o subvenciones concurrentes que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) Liquidación final resultante.

f) Declaración de conformidad de la Presidenta de la Asociación, tanto de las memorias presentadas como de los gastos justificados.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por la Asociación respecto del presupuesto global del proyecto.

En todo caso, la entidad beneficiaria deberá acreditar en la Cuenta justificativa la concurrencia o no de otras subvenciones o aportaciones para la misma finalidad.

**QUINTA.- INFORMACIÓN.-** La Asociación hará constar en la publicidad que realice de las actividades incluidas en la programación, en todo tipo de soporte, el patrocinio y la colaboración de la Diputación Provincial de Toledo, mediante la inserción del logotipo, junto con las de los restantes agentes cofinanciadores, en su caso.

**SEXTA.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS.-** El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones anteriores podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el art. 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.-** La aplicación de este Convenio tendrá una vigencia de un año, retrotrayendo sus efectos a 1 de enero de 2016 y concluyendo el 31 de diciembre del mismo año.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

## ANEXO

### MEMORIA ECONÓMICA

| PRESUPUESTO DE GASTOS  |                    |
|--|--------------------|
| CONCEPTO   | COSTE TOTAL        |
| <b>Desarrollo de los Talleres</b>                                  | 20.000,00 €        |
| - Honorarios personal  |                    |
| - Materiales entregados  |                    |
| - Medios técnicos  |                    |
| - Contacto beneficiarios   |                    |
| <b>Coste Desplazamientos</b>                                       | 700,00 €           |
| <b>Coste de infraestructura</b>                                    | 0,00 €             |
| <b>Otros costes derivados de la realización de las actuaciones</b> | 600,00 €           |
| <b>Otros gastos</b>  | 700,00 €           |
| <b>COSTES TOTALES</b>  | <b>22.000,00 €</b> |

### PRESUPUESTO DE INGRESOS

| CONCEPTO                                 | IMPORTE TOTAL      |
|--|--------------------|
| Diputación Provincial de Toledo          | 20.000,00 €        |
| Asociación de Mujeres "María de Padilla" | 2.000,00 €         |
| <b>COSTES TOTALES</b>                    | <b>22.000,00 €</b> |

**DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-** Los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de colaboración anteriormente transcrito, autorizándose ampliamente al Ilmo. Sr. Presidente a fin de que lleve a cabo la formalización del mismo.

**15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**- No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las once horas, la Presidencia levanta la sesión, de la que se extiende el presente Acta y de cuyo contenido, como Secretario, DOY FE.

**Vº Bº . EL PRESIDENTE – Fdo. Álvaro Gutiérrez Prieto.**